Adicionalmente contara con servicios de transporte y logística.

2. Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

El tema del Foro será la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Tiempos de pandemia, en él se visibilizarán las experiencias significativas de las instituciones educativas que lograron adaptar con éxito la implementación de la cátedra afro a las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria del Covid 19

Sub actividades:

Servicio de transporte
Servicio logístico presencial
Apoyo profesional con experiencia en campo etnoeducativo
Material de trabajo pedagógico

3. Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educación inicial.

Estas orientaciones comprenden aspectos tales como: Elementos que contribuyen a la construcción de la identidad étnico-cultural, las pedagogías propias y la educación inicial para niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos, el diálogo intercultural, la mirada de la cosmovisión de los grupos étnicos en las aulas de clase y el papel de la familia en el proceso crianza y autorreconocimiento étnico del infante. Las orientaciones serán realizadas en forma de talleres presenciales o virtuales y de visitas a las instituciones educativas.

Sub actividades:
Servicio de transporte

Material de apoyo pedagógico en el aula

Apoyo profesional con experiencia en la implementación del modelo Mas etnico

Servicio de logistica

4. Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos

Subactividades:

Talleres de contenidos temáticos sobre la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y su inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales, sobre la incorporación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en los planes de estudio y planes de área y en la malla curricular

Talleres Orientaciones pedagógicas encaminadas al uso metodologías y didácticas diseñadas especialmente para la implementación de la Cátedra de estudios afrocolombianos en el aula. Orientaciones pedagógicas para la enseñanza de la Cátedra de estudios Afrocolombianos en matemática (Etnomatemática) y en biología (Etnobotánica).

5. Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana

Esta actividad está enfocada en trabajar colectivamente en los recursos para la implementación de los Derechos Básicos de Aprendizaje, que permitirá orientar a los docentes sobre qué deberían aprender en cada grado los estudiantes y cómo pueden desarrollar actividades para este fin.

Subactividades:
Apoyo profesional especializado con conocimiento en currículo etnoeducativo
Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las mesas
Material de trabajo para la realización de las mesas (4 mesas dos por gagem)

18.2 Estudio legal: *(Describa brevemente los aspectos legales del proyecto)*

Plan Nacional de Desarrollo: (Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022) en el que se establecen pactos por la Educación de calidad desde el grado transición, se propende por trabajar en pro del bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media con educación pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior.

Plan de Desarrollo Departamental "Valle Invencible" 2020-2023, en el se establecen como metas la implementación de la Cátedra de Estudios afrocolombianos en las 149 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento, así como la implementación de los Proyectos Educativos comunitarios en las 33 instituciones etnoeducativas afrodescedientes oficiales del departamento.

Constitución Política de 1991: En su artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y defiende los derechos de las comunidades étnicas en los artículos Artículo 8°, 10°, 44°, 67°, 68° y el 70°. El es el

Artículo transitorio #55 el que da origen a la Ley 70 de 1993, también conocida como ley de comunidades negras.

Ley 70 de 1993 también conocida como "Ley de comunidades negras", es la herramienta jurídica que se creó como respuesta a la deuda histórica de la nación para con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera del país. El espíritu de la Ley 70 es hacer un reconocimiento a las comunidades afrodescendientes del país en términos de políticas públicas con enfoque diferencial.

La Ley 70 hace referencia directa al tema etnoeducativo en los artículos que van del 34 al 44, en los que se plantean las estrategias para permear el sistema educativo nacional con la filosofía de la Cátedra de Estudios afrocolombianos

Ley 115 De 1994 - Ley General de Educación: En su capítulo tres denominado "Educación para grupos étnicos", desarrolla toda la jurisprudencia a implementarse en el sistema educativo nacional en torno a las diferentes etnias que conforman la identidad colombiana.

Decreto 804 de 1995 mediante el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. En este decreto se establecen los principios de la Etnoeducación, las directrices gubernamentales del proceso de formación de los etnoeducadores y otros lineamientos referidos a la forma como las instituciones educativas deben asumir la implementación de la Etnoeducación.

Decreto 1122 de 1998 mediante el cual se expiden las normas para la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país. Sus dos primeros artículos expresan claramente la voluntad del gobierno colombiano frente al desarrollo de dicha cátedra.

Decreto departamental 1613 de 2015, por medio del cual se hace reconocimiento oficial de las 33 Instituciones Etnoeducativas oficiales afrodescendientes de los municipios no certificados del departamento del Calle del Cauca y se crean 386 plazas para etnoeducadores.

Ordenanza 494 de 2018, mediante la cual se establece como política pública del departamento, lo establecido en el"*Plan Decenal 2018 - 2028 Para el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento del Valle del Cauca*"

18. Estudio de mercado del bien o servicio: *(Descripción de los aspectos técnicos de mercado del bien o servicio, análisis del mercado, series históricas y proyecciones del bien o servicio)*

Estudio de Oferta y Demanda	
Bien o servicio 1:	Instituciones educativas oficiales que fomentan la implementación de la catedra afrocolombiana
Medido a través de	Número
Descripción	Instituciones educativas oficiales que fomentan la implementación de la catedra afrocolombiana

Serie histórica			
Año	**Oferta**	**Demanda**	**Déficit**
2020	0	149	-149
2019	33	149	-116
2018	10	149	-139
2017	0	149	-149

Proyección de la Oferta y Demanda			
Año	**Oferta**	**Demanda**	**Déficit**
2021	38	149	-111
2022	38	149	-111
2023	73	149	-76
2024	0	148	-148

19. Productos esperados: *(según catálogo de productos de la MGA)*

Código del sector	Código del Producto	Nombre del Producto	Indicador de producto	Unidad de medida
(22)	(2201056)	Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales (2201056)	220105600 Modelos educativos acompañados	Número
(22)	(2201006)	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (2201006)	220100600 Entidades y organizaciones asistidas técnicamente	Número

20. Cadena de valor del proyecto:

Objetivo específico	Producto	Medido a través de	Actividades asociadas al producto	Metas año 2022	Ppto año 2022	Metas año 2023	Ppto año 2023	Metas año 4	Ppto año 2024	Metas año 2.024	Ppto año 2024 Recursos del Dep	Total metas	Total Ppto Actividades
OE1: Dotar de herramientas pedagógicas a las Instituciones Educativas Oficiales para la implementación de la Cátedra de Estudios afrocolombianos	Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales (2201056)	Número de modelos	Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.	12	114.800.000	12	226.800.000	9	220.800.000	12	330.566.093	33	892.966.093
			Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación			1	70.000.000	1	212.600.000	1	187.000.000	1	469.600.000
			Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educación inicial			33	62.000.000	33	96.000.000	33	192.000.000	33	350.000.000
Objetivo específico	Producto	Medido a través de	Actividades asociadas al producto	Metas año 2	Ppto año 2	Metas año 3	Ppto año 3	Metas año 4	Ppto año 4	Metas año 2.024	Ppto año 2024 Recursos del Dep	Total metas	Total Ppto Actividades
OE2: Acompañar a las Instituciones etnoeducativas afrodescendientes en el proceso de elaboración e implementación de los Proyectos Etnoeducativos Comunitarios acordes a su entorno.	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (2201006)	Número de entidades y organizaciones	Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	38		38	45.000.000	73	92.000.000	73	0	149	137.000.000
			Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana								72.093.107		72.093.107
			Elaborar material pedagógico para la apropiación de la Cátedra de estudios afrocolombianos y su empoderamiento en las instituciones educativas oficiales			33	66.000.000	33	69.600.000	33	0	33	135.600.000

Nota: No incluye recursos de gestión

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

21. Cronograma actividades del proyecto año 2021:

(Incluya el tiempo de ejecución de las actividades por cada año de ejecución del proyecto)

Actividad	Unidad	Cantidad		Valor	Mes											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Realizar seguimiento en la formulación e implementación y evaluación del Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.	Número de IEO	12	9.566.667	114.800.000							X	x	x	x	x	x
Realizar Foro etnoeducativo para socializar y reflexionar sobre las experiencias significativas en el marco de la implementación de la Etnoeducación.	Número de Foros															
Socializar las orientaciones pedagógicas para la educación inicial dentro del modelo de acompañamiento situado (MAS étnico) en las instituciones educativas afrocolombianas	Número de IEO															
Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Número de IEO															
Elaborar material pedagógico para la apropiación de la Cátedra de estudios afrocolombianos y su empoderamiento en las instituciones educativas oficiales	Número de IEO															

22. Cronograma actividades del proyecto año 2022:

(Incluya el tiempo de ejecución de las actividades por cada año de ejecución del proyecto)

Actividad	Unidad	Cantidad		Valor	Mes											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Realizar seguimiento en la formulación e implementación y evaluación del Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.	Número de IEO	12	$ 18.900.000	226.800.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar Foro etnoeducativo para socializar y reflexionar sobre las experiencias significativas en el marco de la implementación de la Etnoeducación.	Número de Foros	1	$ 70.000.000	70.000.000					x	x						
Socializar las orientaciones pedagógicas para la educación inicial dentro del modelo de acompañamiento situado (MAS étnico) en las instituciones educativas afrocolombianas	Número de IEO	33	$ 1.878.788	62.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Número de IEO	38	$ 1.184.211	45.000.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Elaborar material pedagógico para la apropiación de la Cátedra de estudios afrocolombianos y su empoderamiento en las instituciones educativas oficiales	Número de IEO	33	$ 2.000.000	66.000.000		x	x	x	x	x	x					

23. Cronograma actividades del proyecto año 2023

(Incluya el tiempo de ejecución de las actividades por cada año de ejecución del proyecto)

Actividad	Unidad	Cantidad		Valor	Mes											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Realizar seguimiento en la formulación e implementación y evaluacion del Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.	Número de Personas	9	24.533.333	220.800.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar Foro etnoeducativo para socializar y reflexionar sobre las experiencias significativas en el marco de la implementación de la Etnoeducación.	Número de Foros	1	212.600.000	212.600.000					x	x						
Socializar las orientaciones pedagógicas para la educación inicial dentro del modelo de acompañamiento situado (MAS etnico) en las instituciones educativas afrocilombianas	Número de IEO	33	2.909.091	96.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Número de IEO	73	1.260.274	92.000.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Elaborar material pedagógico para la apropiación de la Cátedra de estudios afrocolombianos y su empoderamiento en las instituciones educativas oficiales	Número de IEO	33	2.109.091	69.600.000		x	x	x	x	x	x					

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

24 Cronograma actividades del proyecto año 2024

(Incluya el tiempo de ejecución de las actividades por cada año de ejecución del proyecto)

Actividad	Unidad	Cantidad		Valor	Mes											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.	Número de Personas	9	36.729.566	330.566.093	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.	Número de Foros	1	187.000.000	187.000.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educación inicial	Numero de Instituciones	33	5.818.182	192.000.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Número de docentes	120	0	0												
Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana	Malla curricular	1	72.093.107	72.093.107		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Elaborar material pedagógico para la apropiación de la Cátedra de estudios afrocolombianos y su empoderamiento en las instituciones educativas oficiales	Número de IEO	33	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Nota: No incluye recursos de gestión

25 Análisis de riesgos

(identifique los riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto y/o los riesgos que éste puede generar en su entorno)

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad (Raro/ improbable / probable)	Impacto (Mayor / moderado / menor)	Medidas de mitigación
Legales	Demoras en la iniciación de la ejecución del proyecto	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Disminución de beneficiarios	Alistamiento institucional en los procesos de contratación
Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Contagio por covid 19	Probabilidad: 5. Casi seguro Impacto: 4. Mayor	Disminución de la calidad de la atención integral	alternancia educativa y empleo de elementos educativos virtuales
De calendario	Cruce del cronograma del proyecto con el calendario escolar	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Demoras en la iniciación del proyecto	Articular el cronograma del proyecto con el calendario escolar

26 Indicadores de gestión:

(escribir el indicador como quedó en la MGA, según lo programado en las vigencias)

Descripción del Indicador	Unidad de Medida	Meta	Año
Modelos etnoeducativos diseñados	Número	1	2021
Modelos etnoeducativos diseñados	Número	1	2022
Modelos etnoeducativos diseñados	Número	1	2023
Modelos etnoeducativos diseñados	Número	1	2024

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación

27 Indicadores de producto:

Meta de producto	Producto MGA	Indicador	Meta 2024
MP103010200101. Implementar en 33 Instituciones Etnoeducativas Afrocolombianas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, los Proyectos Educativos Comunitarios según su entorno, durante el periodo de gobierno.	Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales (2201056)	Modelos educativos acompañados	33
MP103010200102. Implementar en 149 Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, la Cátedra de Estudios afrocolombianos durante el periodo de gobierno.	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (2201006)	Entidades y organizaciones asistidas técnicamente	73

28 Resumen fuentes de financiación:

Entidad	Fuente de recursos	Valor	AÑO
Valle del Cauca	Propios	47.400.000	2021
Valle del Cauca	Recursos de Gestión	67.400.000	2021
Valle del Cauca	Propios	469.800.000	2022
Valle del Cauca	Propios	469.800.000	2023
Valle del Cauca	Recursos de Gestión	221.200.000	2023
Valle del Cauca	Recursos propios	781.659.200	2024

29 Observaciones

30 Datos del Formulador:

Nombre:	JADER TULIO MORALES POTES
Cargo / Área :	Profesional
Correo electrónico:	jtmorales@valledelcauca.gov.co
Celular:	318 557 10 61
Firma:	

31 Fecha de formulación del proyecto: *(dd/mm/aaaa)*
25-09-2'023

32 Aprobación:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Aprobó:	ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ	Subsecretaria de Calidad Educativa	
Aprobó:	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ	Secretaria de Educación Departamental	

PROYECTO:	Fortalecimiento de la cátedra de estudios afrocolombianos para su implementación en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	AÑO: 2024
META RESULTADO	MR10301001. Beneficiar 30000 personas de los municipios del Valle del Cauca con acciones de consolidación de la identidad patrimonial, durante cada año de gobierno	

CADENA DE VALOR PROYECTO			Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas - CCPET			Clasificación Central de Productos (CPC) DANE			PRESUPUESTO DETALLADO POR ACTIVIDAD						
META DE PRODUCTO-PDD	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD MGA	CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	DEFINICION DEL GASTO	DENOMINACION- CLASE	SUBCLASE	TITULO SUBCLASE	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SUBACTIVIDADES (2024-2027)	VALOR TOTAL	
MP10301002001 01. Implementar en 33 Instituciones Etnoeducativas Afrocolombianas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, los Proyectos Educativos Comunitarios según su entorno, durante el periodo de gobierno	Dotar de herramientas pedagógicas a las Instituciones Educativas Oficiales para la implementación de la Cátedra de Estudios afrocolombianos	Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.	2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISICION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Apoyo profesional	1	12	$ 4.814.367	57.772.640,40	210.566.003,00	
			2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISICION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Apoyo profesional	1	12	$ 4.814.367	57.772.640,40		
			2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISICION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Apoyo profesional	1	12	$ 4.434.304	47.510.400,00		
			2 3 2 02 02 005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISICION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Apoyo profesional especializado con experiencia en etnoeducacion	1	12	$ 6.720.000	47.510.400,00		
			2 3 2 02 02 009	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISICION DE SERVICIOS	6411 Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	64110	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	Servicio de transporte	1	10	$ 6.000.000	60.000.000,00	120.000.000,00	
			2 3 2 02 02 009	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISICION DE SERVICIOS	63391 Servicios de catering para eventos	63391	Servicios de catering para eventos	Servicio de logistica	1	10	$ 6.000.000	60.000.000,00		
		Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.	2 3 2 02 02 009	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISICION DE SERVICIOS	6411 Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	64110	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p	Servicio de transporte	1	1	$ 25.000.000	25.000.000,00	115.000.000,00	
			2 3 2 02 02 009	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISICION DE SERVICIOS	63391 Servicios de catering para eventos	63391	Servicios de catering para eventos	Servicio logistico presencial	1	1	$ 90.000.000	90.000.000,00		
			2 3 2 02 02 005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISICION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Apoyo profesional con experiencia en campo etnoeducativo	1	2	$ 6.000.000	12.000.000,00	12.000.000,00	
			2 3 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ADQUISICION DE BIENES	9799 Otros servicios diversos n.c.p.	97990	Otros servicios diversos n.c.p	Material de trabajo pedagogico	1	1	$ 60.000.000	60.000.000,00	60.000.000,00	

		Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial	2 3 2 02 02 005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISION DE SERVICIOS	6411 Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	Servicio de transporte	1	6	$ 5.000.000	30.000.000,00	70.000.000,00
			2 3 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ADQUISION DE BIENES	9799 Otros servicios diversos n c p	97999	Otros servicios diversos n c p	Material de apoyo pedagogico en el aula	1	1	$ 80.000.000	80.000.000,00	80.000.000,00
			2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n c p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Apoyo profesional con experiencia en la implementación del modelo Mas etnico	1	6	$ 7.000.000	42.000.000,00	42.000.000,00
			2 3 2 02 02 005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISION DE SERVICIOS	63391 Servicios de catering para eventos	63391	Servicios de catering para eventos	Servicio de logistica	1	4	$ 10.000.000	40.000.000,00	
MP10301020010 2 Implementar en 149 Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, la Cátedra de Estudios afrocolombianos durante el periodo de gobierno.	Acompañar a las Instituciones etnoeducativas afrodescendientes en el proceso de elaboración e implementación de los Proyectos Etnoeducativos Comunitarios acordes a su entorno	Realizar formación a docentes de IEO en implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n c p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Talleres de contenidos temáticos			$ -	-	0
			2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n c p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Apoyo profesional			$ -	-	0
			2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISION DE SERVICIOS	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n c p	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Talleres Orientaciones pedagógicas			$ -	-	0
		Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la cátedra afro colombiana	2 3 2 02 02 003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ADQUISIÓN DE SERVICIOS	83993 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	83993	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Apoyo profesional especializado con conocimiento en curriculo etnoeducativo	1	6	$ 5.500.000	33.000.000,00	33.000.000,00
			2 3 2 02 02 005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ADQUISION DE SERVICIOS	63391 Servicios de catering para eventos	63391	Servicios de catering para eventos	Servicio de apoyo logistico para el desarrollo de las mesas	1	1	$ 20.000.000	20.000.000,00	20.000.000,00
			2 3 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ADQUISION DE BIENES	9799 Otros servicios diversos n c p	97999	Otros servicios diversos n c p	Material de trabajo para la realización de las mesas (4 mesas dos por regional	1	1	$ 19.093.107	19.093.107,00	19.093.107,00
									VALOR TOTAL				$ 781.859.200	781.859.200,00

Fecha actualización: 2023/11/08

ANA JANETH BARRAGAN QUIÑONEZ
Secretaria de Educación

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Subsecretaria de Calidad Educativa

ELABORO: Jader Julio Morales Pelaz
CARGO: Profesional Universitario

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la infraestructura en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca

Código BPIN

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 02/09/2022 16:03:29

Identificador: 529735

Formulador:

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Valle Invencible 2020- 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

LT5
LA501

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Pg50102 Educación incluyente
Sp5010202. Gestión educativa
MR50102001.
MP501020200116
MP501020200118
MP501020200120
MP501020200117
MP501020200119

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

N/A

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

N/A

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

N/A

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Deficientes condiciones físicas de la infraestructura y dotación escolar para los ambientes de aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El departamento del Valle del Cauca, según datos de la oficina de inspección y vigilancia, cuenta con 149 Instituciones Educativas oficiales en los 34 municipios no certificados; Las Instituciones educativas, están conformadas por sedes educativas, de las cuales se encuentran en funcionamiento 1.321 sedes educativas; las que en un alto porcentaje su construcción física o infraestructura, data de más de 40 años de antigüedad; y en su gran mayoría se encuentra ubicadas en la zona rural; en zonas muy dispersas y sobre terrenos irregulares.
Los deficientes recursos del ente territorial no han permitido realizar un diagnóstico adecuado y pertinente, con el que se pueda de establecer un Plan institucional, o un instrumento que contenga la informa ordenada y coherente que permitan obtener una valoración clara y veraz de los centros escolares, a fin de identificar las condiciones físicas de los espacios escolares; el estado de sus estructuras, acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, impermeabilización, mobiliario y equipo entre otros , para lograr el establecimiento de políticas, objetivos, estrategias y metas en materia de infraestructura y ambientes de aprendizaje que facilite realizar las adaptaciones de los espacios existentes y proveer el equipamiento requerido para el desarrollo normal de las acciones pedagógicas de formación que deben adelantar los docentes y la comunidad escolar, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El 90% de las sedes educativas con infraestructura educativa y dotación escolar en los municipios no certificados, en malas condiciones, (1,009.8). De igual maneras los municipios no certificados del Valle del Cauca, presentan un déficit de 704 aulas educativas si pretende implementar la jornada única escolar, fuentes Oficina de Inspección y Vigilancia, (Sedes activas) con corte a enero /2021; Informe de la secretaria de Educación departamental a la Asamblea del Valle 3 de octubre de 2017; e informe del el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa [illegible]FFIE en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el 2017

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deficientes intervenciones en mejoramiento de infraestructura educativa en los municipios no certificados del Valle	**1.1** Baja intervención e inversión para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del Departamento generan deserción escolar

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Deterioro de la planta física de las instituciones educativa	**1.1** Accidentes por el mal estado de la infraestructura y la dotación existente
2. Aumento de los factores de riesgo para docentes y estudiantes	**2.2** Reducción de los niveles de retención estudiantil

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio Educación Nacional - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar los índices en la calidad educativa en el departamento	Dispone de recursos para la implementación de proyectos de inversión en infraestructura educativa Define las Políticas y lineamientos en materia de educación Financia proyectos de educación
Actor: Departamental **Entidad:** Valle del Cauca **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar los índices de la calidad educativa en el departamento	Aportar recursos económicos físicos y administrativos. Administra y ofrece garantías para el mejoramiento de la calidad de la educación y el acceso al servicio público educativo
Actor: Otro **Entidad:** 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Que la prestación del servicio educativo en su municipio se ofrezca con calidad eficiencia y pertinencia	Facilitan la implementan de los procesos educativos en sus municipios
Actor: Otro **Entidad:** Estudiantes **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir una educación con calidad y pertinencia	Sujeto de derecho

02 - Análisis de los participantes

Mesas de concertación para la construcción del /Plan de Desarrollo Departamental Valle Invencible 2020-2023
Línea estratégica: LT5 . Línea de Acción; LA501
MR50102001. Aumentar a 47 las Instituciones Educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno
MP501020200116 Realizar a 100 sedes educativas, un diagnóstico de infraestructura en los municipios no certificados del Valle en el periodo de gobierno
MP501020200118 Realizar a 100 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, diseños o estudios de infraestructura en el periodo de gobierno
MP501020200120 Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, reparaciones de infraestructura durante el periodo de gobierno
MP501020200117 Entregar a 100 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle mobiliario escolar en el periodo de gobierno
MP501020200119 Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, mejoramiento de ambientes escolares y/o en infraestructura en el periodo de gobierno

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

122

Fuente de la información

122,335 personas entre estudiantes, docentes personales administrativo y directivo de las 149 instituciones educativas oficiales en los 34 municipios no certificados del valle del cauca. Con base a la información en el SIMAT con corte al 31 de enero del 2021 y la planta de cargos de las instituciones educativas oficiales con corte a enero 31del 2021

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Occidente **Departamento:** Valle del Cauca **Municipio:** **Centro poblado:** **Resguardo:**	Estudiantes, Docentes, Directivos docentes ubicados en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

122

Fuente de la información

122,335 personas entre estudiantes, docentes personales administrativo y directivo de las 149 instituciones educativas oficiales en los 34 municipios no certificados del valle del cauca. Con base a la información en el SIMAT con corte al 31 de enero del 2021 y la planta de cargos de las instituciones educativas oficiales con corte a enero 31del 2021

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Occidente **Departamento:** Valle del Cauca **Municipio:** **Centro poblado:** **Resguardo:**	Estudiantes, Docentes, Directivos docentes ubicados en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	63.396	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
	Femenino	58.939	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
Grupos étnicos	Población Indígena	1.922	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
	Población Afrocolombiana	11.315	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
Etaria (Edad)	0 a 14 años	51.750	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
	15 a 19 años	57.500	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
	20 a 59 años	7.851	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
	Mayor de 60 años	5.234	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
Población Vulnerable	Personas con discapacidad	396	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021
	Víctimas	1.403	SIMAT y PLANTAGEN con corte al a 31 de enero del 2021

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficientes condiciones físicas de la infraestructura y dotación escolar para los ambientes de aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca

Objetivo general -- Propósito

Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura escolar de los ambientes de aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Aulas mejoradas intervenidas 220105203	**Medido a través de:** Número **Meta:** 110 **Tipo de fuente:** Informe	Informes de interventoria Actas de entrega y recibido a satisfacción de las obras

- Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deficientes intervenciones en mejoramiento de infraestructura educativa en los municipios no certificados del Valle	Mejorar la infraestructura física en las sedes educativas oficiales
Causa indirecta 1.1 Baja intervención e inversión para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del Departamento generan deserción escolar	Aumentar el numero intervención e inversión para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del Departamento generan deserción escolar
Causa directa 2 Deficientes estudios y diseños para orientar la inversión en infraestructura educativa en los municipios no certificados del Valle	Realizar estudios y diseños a la infraestructura física de las sedes educativas oficiales
Causa directa 3 Deficit de ambientes escolares, en los establecimientos educativos oficiales del valle del Cauca con dotación escolares óptimos	Dotar con mobiliario escolar las sedes educativas oficiales
Causa directa 4 Diagnósticos de infraestructura en los municipios no certificados del Valle desactualizados	Identificar el estado real y los costos de los ambientes de escolares de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle
Causa directa 5 Deficientes intervenciones en reparaciones de infraestructura educativa en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Reparar la infraestructura física en las sedes educativas oficiales

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Desarrollar mejoras y reparaciones solicitadas por las instituciones educativas.	No	Completo
Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas construcciones en infraestructura educativa.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas construcciones en infraestructura educativa.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

INFRAESTRUCTURA FORTALECIDA

Medido a través de

Número

Descripción

Realizar obras de mejoramiento en infraestructura física de sedes educativas; mejoramiento en las baterias sanitarias; mobiliario escolar para la educación inicial preescolar, básica y media; puestos de trabajo docente en las Instituciones oficiales de los municipios no certificados del Valle del cauca

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2018	24,00	1.097,00	-1.073,00
2019	100,00	1.073,00	-973,00
2020	61,00	973,00	-912,00
2021	189,00	912,00	-723,00
2022	95,00	723,00	-628,00
2023	110,00	628,00	-518,00

Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas construcciones en infraestructura educativa

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

El proyecto pretende mejorar las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje mediante la realización de estudios y diseños a sedes educativas oficiales en los 34 municipios no certificados del Valle del cauca de igual manera la realización de reparaciones de la infraestructura física a sedes educativas, Mejoramientos a la planta física de sedes educativas oficiales cumpliendo con los estándares establecidos en las normas vigentes en materia educativa durante el periodo de gobierno ; de igual manera se realizara la dotación de mobiliario escolar cumpliendo con la normatividad vigente establecida en el manual de dotación escolar del Ministerio de Educación Nacional
El proyecto cuenta con dos componentes los cuales serán financiadas con base a los recursos definidos en el presupuesto
Este componente comprende la elaboración de el diagnostico para:
Identificar la cantidad, estado y tipo de dotación disponible en los ambientes escolares de las sedes educativas oficiales
Determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales
De igual manera en este componente se desarrollarán los estudios y diseños; a sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del valle del cauca; desarrollando entre otros los siguientes;
En este componente se desarrollarán las acciones entre otras de reparaciones; mantenimiento, mejoramiento de infraestructura educativa; y dotación de mobiliario escolar

Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Occidente **Departamento:** Valle del Cauca **Municipio:** **Centro poblado:** **Resguardo:** **Latitud:** **Longitud:**	Estudiantes, Docentes, Directivos docentes ubicados en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Orden público,
Otros

Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 8.156.256.441,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 2.863.512.653

Mejorar la infraestructura física en las sedes educativas oficiales

Producto	Actividad
1.1 Infraestructura educativa mejorada (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de sedes **Cantidad:** 40,0000 **Costo:** $ 2.863.512.653	**1.1.1** Realizar obras de mejoramientos de infraestructura educativa oficial **Costo:** $ 2.263.512.653 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.2 Realizar obras de mejoramiento de baterías sanitarias en sedes educativas oficiales. **Costo:** $ 600.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 1.200.000.000

Realizar estudios y diseños a la infraestructura física de las sedes educativas oficiales

Producto	Actividad
2.1 Estudios de preinversión **Medido a través de:** Número de estudios y diseños **Cantidad:** 10,0000 **Costo:** $ 1.200.000.000	**2.1.1** Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales. **Costo:** $ 480.000.000 **Etapa:** Preinversión **Ruta crítica:** Si
	2.1.2 Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales. **Costo:** $ 720.000.000 **Etapa:** Preinversión **Ruta crítica:** No

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 1.051.600.000

Dotar con mobiliario escolar las sedes educativas oficiales

Producto	Actividad
3.1 Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados **Medido a través de:** Número de ambientes de aprendizaje **Cantidad:** 40,0000 **Costo:** $ 1.051.600.000	**3.1.1** Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar. **Costo:** $ 901.600.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	3.1.2 Entregar puestos de trabajo docente. **Costo:** $ 150.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

4 - Objetivo específico 4 **Costo:** $ 1.250.000.000

Identificar el estado real y los costos de los ambientes de escolares de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle

Producto	Actividad
4.1 Documentos de lineamientos técnicos **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 10,0000 **Costo:** $ 1.250.000.000	**4.1.1** Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales **Costo:** $ 450.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	4.1.2 Realizar la interventoría al proyecto **Costo:** $ 800.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

5 - Objetivo específico 5 **Costo:** $ 1.791.143.788

Reparar la infraestructura física en las sedes educativas oficiales

Producto	Actividad
5.1 Infraestructura educativa mantenida **Medido a través de:** Número de sedes **Cantidad:** 20,0000 **Costo:** $ 1.791.143.788	**5.1.1** Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial. **Costo:** $ 1.041.143.788 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	5.1.2 Realizar obras de mantenimiento de la infraestructura educativa oficial **Costo:** $ 750.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas

Actividad 1.1.1 Realizar obras de mejoramientos de infraestructura educativa oficial

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$2.263.512.653,00
Total	$2.263.512.653,00

Periodo	Total
0	$2.263.512.653,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar obras de mejoramiento de baterías sanitarias en sedes educativas oficiales.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$600.000.000,00
Total	$600.000.000,00

Periodo	Total
0	$600.000.000,00
Total	

Actividad 2.1.1 Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$480.000.000,00
Total	$480.000.000,00

Periodo	Total
0	$480.000.000,00
Total	

Actividad 2.1.2 Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$720.000.000,00
Total	$720.000.000,00

Periodo	Total
0	$720.000.000,00
Total	

Actividad 3.1.1 Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escola

Periodo	Servicios de venta y de distribución
0	$901.600.000,00
Total	$901.600.000,00

Periodo	Total
0	$901.600.000,00
Total	

Actividad 3.1.2 Entregar puestos de trabajo docente.

Periodo	Servicios de venta y de distribución
0	$150.000.000,00
Total	[illegible]

Periodo	Total
0	$150.000.000,00
Total	

Actividad 4.1.1 Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales

Periodo	Transporte
0	$450.000.000,00
Total	[illegible]

Periodo	Total
0	$450.000.000,00
Total	

Actividad 4.1.2 Realizar la interventoría al proyecto

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$800.000.000,00
Total	[illegible]

Periodo	Total
0	$800.000.000,00
Total	

Actividad 5.1.1 Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$1.041.143.788,00
Total	$1.041.143.788,00

Periodo	Total
0	$1.041.143.788,00
Total	

Actividad 5.1.2 Realizar obras de mantenimiento de la infraestructura educativa oficial

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$750.000.000,00
Total	$750.000.000,00

Periodo	Total
0	$750.000.000,00
Total	

Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Limitaciones de acceso a la zona para la realización de los estudios	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de obras	Programar con anticipación la logística para el acceso de los equipos técnicos a la zona
	Legales	Predios a intervenir con problemas de saneamiento	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Limitación para invertir recursos públicos en sedes no legalizadas	Utilización de las figuras legales existentes en materia de legalización para proyectos de Inversión en infraestructura educativa
2-Componente (Productos)	Financieros	Incremento de los costos de los materiales de construcción por encima de los valores presupuestados	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Limitaciones para la ejecución total de las obras contempladas en el proyecto	Establecer acuerdos con los proveedores de los servicios para que sostengan los precios cotizados
3-Actividad	Administrativos	Retrasos en los procesos y tramites de incorporación de los recursos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Retrasos en el cumplimiento del calendario de obras	Adelantar de manera oportuna la documentación y soportes necesarios teniendo en cuenta los tiempos requeridos por dependencia para cada tramite

Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Costo evitado de padres de familia por afecciones de sus hijos de las vías respiratorias por el mal estado de las sedes educativa

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	115.000,00	$40.000,00	$4.600.000.000,00

Costo evitado de las Instituciones Educativas Oficiales por adecuación de la infraestructura física

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	60,00	$80.000.000,00	$4.800.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$9.400.000.000,00	$9.400.000.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$960.000.000,0	$5.565.006.152,8	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-6.525.006.152,8
1	$7.520.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$7.520.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas construcciones en infraestructura educativa.					
$374.077.416,01	15,25 %	$1,06	$53.463.648,79	$6.525.005.152,80	$212.651.377,01

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Infraestructura educativa mejorada (Producto principal del proyecto)	$57.270.253,06
Estudios de preinversión	$96.000.000,00
Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	$21.032.000,00
Documentos de lineamientos técnicos	$100.000.000,00
Infraestructura educativa mantenida	$71.645.751,52

03 - Decisión

Alternativa

Fortalecer las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje, con dotación de mobiliario escolar, realizando estudios y diseños para la ejecución de nuevas construcciones en infraestructura educativa.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar la infraestructura física en las sedes educativas oficiales

Producto

1.1. Infraestructura educativa mejorada (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Sedes educativas mejoradas

Medido a través de: Número de sedes

Meta total: 40,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	40,0000		

02 - Objetivo 2

2. Realizar estudios y diseños a la infraestructura física de las sedes educativas oficiales

Producto

2.1. Estudios de preinversión

Indicador

2.1.1 Estudios o diseños realizados

Medido a través de: Número de estudios y diseños

Meta total: 10,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	10,0000		

221

03 - Objetivo 3

3. Dotar con mobiliario escolar las sedes educativas oficiales

Producto

3.1. Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados

Indicador

3.1.1 Ambientes de aprendizaje dotados

Medido a través de: Número de ambientes de aprendizaje

Meta total: 40,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	40,0000		

04 - Objetivo 4

4. Identificar el estado real y los costos de los ambientes de escolares de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle

Producto

4.1. Documentos de lineamientos técnicos

Indicador

4.1.1 Documentos de lineamientos técnicos en educación inicial, preescolar, básica y media expedidos

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 10,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	10,0000		

05 - Objetivo 5

5. Reparar la infraestructura física en las sedes educativas oficiales

Producto

5.1. Infraestructura educativa mantenida

Indicador

5.1.1 Sedes mantenidas

Medido a través de: Número de sedes

Meta total: 20,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	20,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Aulas Intervenidas Con Proyectos Aprobados

Medido a través de: Número

Código: 0700G058

Fórmula: Ai

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de interventoria. Actas de entrega y recibido a satisfaccion

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	110	**Total:**	110

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Recursos de Gestión	Privadas	Propios	0	$3.451.076.357,00
				Total	$3.451.076.357,00
	Valle del Cauca	Departamentos	Propios	0	$2.953.580.084,00
			SGP - Educación	0	$551.600.000,00
				Total	$3.505.180.084,00
	Total Inversión				$6.956.256.441,00
Preinversión	Recursos de Gestión	Privadas	Propios	0	$800.000.000,00
				Total	$800.000.000,00
	Valle del Cauca	Departamentos	Propios	0	$400.000.000,00
				Total	$400.000.000,00
	Total Preinversión				$1.200.000.000,00
Total					**$8.156.256.441,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura escolar de los ambientes de aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	**Aulas mejoradas intervenidas 220105203**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de interventoria Actas de entrega y recibido a satisfacción de las obras	**No se encuentra ningún tipo de limitaciones para acceder a la zona para la realización de los estudios técnicos. , Todos los predios se encuentran debidamente legalizados.**
Componentes (Productos)	1.1 Infraestructura educativa mejorada (Producto principal del proyecto)	**Sedes educativas mejoradas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de interventoría y/o supervisión	**Los costos de los materiales de construcción permanecen estables favoreciendo la ejecución de las obras**
	2.1 Estudios de preinversión	**Estudios o diseños realizados**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de interventoría y/o supervisión	
	3.1 Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	**Ambientes de aprendizaje dotados**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de interventoría y/o supervisión	
	4.1 Documentos de lineamientos técnicos	**Documentos de lineamientos técnicos en educación inicial, preescolar, básica y media expedidos**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de interventoría y/o supervisión	
	5.1 Infraestructura educativa mantenida	**Sedes mantenidas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de interventoría y/o supervisión	
Actividades	1.1.1 - Realizar obras de mejoramientos de infraestructura educativa oficial(*) 1.1.2 - Realizar obras de mejoramiento de baterías sanitarias en sedes educativas oficiales.	**Nombre: Aulas Intervenidas Con Proyectos Aprobados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 110.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Los procesos internos se adelantan con base al cronograma establecido sin retrasos**
	2.1.1 - Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales.(*) 2.1.2 - Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales.		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	3.1.1 - Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar.(*) 3.1.2 - Entregar puestos de trabajo docente.		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	4.1.1 - Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales 4.1.2 - Realizar la interventoría al proyecto(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	5.1.1 - Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial.(*) 5.1.2 - Realizar obras de mantenimiento de la infraestructura educativa oficial		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta critica

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE[1]

1. **Nombre del Proyecto**: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2. **Codificación del proyecto y estructura plan**

Código PI:	PI32-102262
Código BPIN:	2022003760084
Cód. y Dependencia:	1105 Educación
Cód. y Sector:	32- EDUCACIÓN
Cód. y Programa:	Pg50102 Educación incluyente
Cód. y Subprograma:	Sp5010202. Gestión educativa
Cód. y Meta Resultado:	MR50102001. Aumentar a 47 las Instituciones Educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno
Cód. y Metas Producto:	MP501020200118 Realizar a 100 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, diseños o estudios de infraestructura en el periodo de gobierno MP501020200120 Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, reparaciones de infraestructura durante el periodo de gobierno. MP501020200117 Entregar a 100 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle mobiliario escolar en el periodo de gobierno. MP501020200119 Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, mejoramiento de ambientes escolares y/o en infraestructura en el periodo de gobierno
Área Funcional:	3250102020010000

3. **Vigencia:** 2023

4. **Tipo de ajuste/trámite:**

Ajuste en el valor del proyecto Si (X) No ()

(Aplican al menos puntos del 5 al 9)

Traslado (Crédito)		Adición	X
Traslado (Contracrédito)		Reducción	

[1] Documento de Soporte técnico al Control Previo a las modificaciones del proyecto de inversión (Decreto 1820 del 21 de diciembre de 2017)

Ajuste en los productos, metas, indicadores o sin trámite presupuestal
(Aplican al menos puntos 5, 7 y 9) Si (X) No ()

Trámite de Vigencia Futura Si () No (X)
(Aplican al menos puntos 5 al 10)

Ordinaria	
Extraordinaria	
En ejecución de contratos	

5. **Justificación de los ajustes/trámites al proyecto:** *(Justificación de las modificaciones en aspectos técnicos, financieros y/o jurídicos).*

El presente ajuste permitirá llevar a cabo estudios y diseños para construcción en 5 sedes educativas de 4 municipios no certificados del Valle del Cauca. Cabe tener en cuenta que los estudios y diseños son elementos fundamentales y normativos para la realización de obras nuevas en las sedes educativas al mismo tiempo que, aseguran calidad y pertinencia con respecto a las necesidades propias de los estudiantes y comunidad educativa.

De igual manera, el ajuste genera la dotación de puestos de trabajo aula primaria, puestos de trabajo aula secundaria, tableros y puestos de trabajo docente en 49 sedes educativas en 26 municipios no certificados del Valle del Cauca. Lo cual contribuye a mejorar las condiciones físicas para el aprendizaje de los estudiantes pertenecientes a los municipios beneficiados.

Financieramente:

- De la actividad denominada "Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial", se requiere trasladar NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($991.143.787) provenientes del fondo 1-1037 – DESTINACION PREFERENTE MONOPOLIO DE LICORES de la siguiente manera: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($284.175.152) a la actividad denominada "Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales", SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($612.722.539) a la actividad denominada "Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales" y NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($94.246.096) a la actividad denominada "Realizar la interventoría al proyecto.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

- ***Presupuestos detallados estudios de pre inversión por sede educativa***

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA **PRINCIPAL** PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA **PABLO VI.** UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	PROFESIONAL	CATEG	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DE DIAGNOTICO							
Levantamiento Arquitectonico	Arquitecto	4,00	1,00	30%	1,00	$5.306.777,89	$ 1.592.033,37
	Dibujante	2,00	1,00	60%	1,00	$1.845.672,58	$ 1.107.403,55
Levantamiento Estructural	Ingeniero Civil	4,00	1,00	30%	1,00	$5.306.777,89	$ 1.592.033,37
	Auxiliar de Ingenieria	2,00	1,00	60%	1,00	$1.759.958,29	$ 1.055.974,97
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL							**$ 5.347.445,26**
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR							
Levantamiento Topografico	Ingeniero Topografia - Topografos-(2)Cadeneros)		1,00	100%	1,00	$4.420.000,00	$ 4.420.000,00
Estudio de Suelos	Ingeniero Civil y/o afines-Especializacion en Geotecnica	5,00	1,00	100%	1,00	$5.306.777,89	$ 5.306.777,89
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR							**$ 9.726.777,89**
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA							**$15.074.223,15**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					%	203,00%	**$30.600.672,99**
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							
DESCRIPCION	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT**	**DEDICACION**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.	UND	1,00	15%	1,00	$7.801.000,00	$ 1.170.150,00
Permisos	Permisos ante los prestadores de servicio publico	UND	3,00	100%	1,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00

ejecutarse en su totalidad. Por otro lado, la Secretaría de Educación tiene la necesidad de que estas actividades sean ejecutadas lo antes posible. Cabe resaltar que serán impactadas 49 sedes educativas en 26 municipios no certificados del Valle del Cauca con dotación de ambientes escolares y puestos de trabajo docente.

1. ***Traslado entre actividades:***

La actividad "Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial", se reduce el valor ($991.143.787) fondo 1-1037 y se trasladan los recursos a las siguientes actividades :

Actividad: "Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales", el valor de $284.175.152

Tabla 1: Resumen presupuestos de estudios de preinversión

No.	Municipio	Institución educativa	Sede educativa	Ubicación	Matrícula SIMAT NOV 2022	Valor Estudios
1	Calima	Pablo VI	Principal	Rural. Corregimiento El Mirador.	84	$ 57.420.558
2	Pradera	Alfredo posada correa	Policarpa Salavarrieta	Rural. Corregimiento La Tupia	95	$ 57.420.558
3	Riofrio	Hernando Llorente Arroyo	San Vicente Ferrer.	Rural. Vereda La Arabia.	8	$ 55.956.739
4	San Pedro	Julio Caicedo Tellez	Buenos Aires	Rural. Corregimiento Buenos Aires	79	$ 57.420.558
5	Pradera	Marco Fidel Suarez	San Antonio	Corregimiento San Antonio	15	$ 55.956.739
					TOTAL	$284.175.152

- De acuerdo con la certificación de recursos con SADE 2023015809 expedida por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas del Departamento del Valle del Cauca, al proyecto se le adicionan recursos por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($700.000.000) provenientes del FONDO 2-2063 - SGP-EDU RENDIMIENTOS FINANCIEROS, de la siguiente manera: SEISCIENTOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($600.049.360) a la actividad denominada "Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar." y NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($99.950.640) a la actividad denominada "Entregar puestos de trabajo docente".

Técnicamente:

Las deficientes condiciones en la infraestructura física y la dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas, en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, se convierten en una limitante para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, la ampliación de cobertura y la retención escolar.

Es claro para el Departamento del Valle que el hecho de mantener los establecimientos educativos en buen estado, acordes a las normas vigentes; mantener los ambientes escolares adecuados, permite que mejoren los niveles de retención escolar pues el mal estado de la infraestructura educativa no solo se constituye en un factor de alto riesgo para la comunidad educativa sino que los niveles de deserción; pues el deterioro de la infraestructura y del mobiliario escolar, la precariedad de los servicios básicos, la carencia de áreas verdes y los patios pequeños para los recreos e, incluso, la falta de higiene en las instalaciones sanitarias son factores que afectan el aprendizaje de los estudiantes en todos los niveles desde el prescolar , la básica primarias y secundarias en las sedes educativas públicas del país y el departamento.

En este sentido y con el objetivo de optimizar los recursos públicos, se realiza traslado de recurso entre actividades del proyecto teniendo en cuenta que, de acuerdo con el seguimiento a la ejecución de los proyectos ya se encuentra cumplida la meta MP501020200120 "Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, reparaciones de infraestructura durante el periodo de gobierno" a la cual está asociada la actividad denominada **"Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial".** Por otro lado la meta MP501020200118 denominada "Realizar a 100 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, diseños o estudios de infraestructura en el periodo de gobierno" se encuentra aún sin ser cumplida totalmente, por tal motivo se trasladan los recursos de la actividad mencionada anteriormente hacia las actividades denominadas **"Obtener los estudios de preinversión para la**

infraestructura de las sedes educativas oficiales" y "Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales".

Cabe resaltar que al hablar de estudios de pre inversión y diseños de pre inversión se están considerando dos conceptos distintos, por lo cual el proyecto contempla dos actividades separadas en el proyecto para cada item. De hecho, en algunas sedes educativas, de acuerdo con la necesidad identificada se requiere estudios o diseños. Ahora bien, para ilustrar la diferencia entre ambas actividades, es preciso conocer que:

- Los estudios de pre inversión son los estudios de suelos y los estudios topográficos. Los estudios de suelos determinan las características del terreno, a través de Ensayos de Laboratorio, Informe de laboratorio, Recomendaciones de cimentación y obras de contención, Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y recomendaciones generales de construcción para luego definir el tipo de cimentación apropiada y emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto. Mientras que los estudios topográficos permiten realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato en su Etapa 1. Se debe garantizar que el Levantamiento esté ligado al sistema de coordenadas local (coordenadas cartográficas cartesianas), y la información altimétrica con la precisión requerida, referida al sistema de Catastro Municipal y que permitan adelantar los trámites de permisos y licencia necesarios.

- Los diseños de pre inversión definen el alcance del proyecto, es decir, se establece la distribución arquitectónica definitiva, basada en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. Además, se complementa con el diseño estructural, el cual, debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país

Ahora bien, con el presente ajuste se llevarán a cabo 5 estudios y 5 diseños para la ejecución de futuras nuevas construcciones de infraestructura educativa los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Por su parte, la adición de recursos por valor de ($700.000.000) permite ejecutar las actividades del proyecto: "Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar" y "Entregar puestos de trabajo docente", ya que en el POAI quedaron asignadas por medio del fondo 1-2063 - SGP-EDU RENDIMIENTOS FINANCIEROS, el cual a esta fecha no cuenta con el recaudo suficiente para

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Laboratorio de Suelos	Diseño de CBR-Diseño de Cimentacion, Nivel freatico, Comportamiento de la Geotecnia	UND	1,00	100%	1,00	$6.891.000,00	$ 6.891.000,00
Papeleria insumos oficina	Impresiones, Ploter, Informes, ETC		1,00	20%	1,00	$2.993.000,00	$ 598.600,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							$ 9.409.750,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)							$40.010.422,99
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS						% 20,60%	$ 8.242.147,14
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS							$48.252.570,13
I.V.A.						% 19,00%	$ 9.167.988,32
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIOS							$ 57.420.558,00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO POSADA CORREA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	PROFESIONAL	CATEG	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DE DIAGNOTICO							
Levantamiento Arquitectonico	Arquitecto	4,00	1,00	30%	1,00	$5.306.777,89	$ 1.592.033,37
	Dibujante	2,00	1,00	60%	1,00	$1.845.672,58	$ 1.107.403,55
Levantamiento Estructural	Ingeniero Civil	4,00	1,00	30%	1,00	$5.306.777,89	$ 1.592.033,37
	Auxiliar de Ingenieria	2,00	1,00	60%	1,00	$1.759.958,29	$ 1.055.974,97
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL							$ 5.347.445,26
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR							
Levantamiento Topografico	Ingeniero Topografia - Topografos-(2)Cadeneros)		1,00	100%	1,00	$4.420.000,00	$ 4.420.000,00
Estudio de Suelos	Ingeniero Civil y/o afines-Especializacion en Geotecnica	5,00	1,00	100%	1,00	$5.306.777,89	$ 5.306.777,89

SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR							$ 9.726.777,89
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA							$15.074.223,15
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					%	203,00%	$30.600.672,99
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							
DESCRIPCION	ACTIVIDAD	UN.	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.	UND	1,00	15%	1,00	$7.801.000,00	$ 1.170.150,00
Permisos	Permisos ante los prestadores de servicio publico	UND	3,00	100%	1,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
Laboratorio de Suelos	Diseño de CBR-Diseño de Cimentacion , Nivel freatico, Comportamiento de la Geotecnia	UND	1,00	100%	1,00	$6.891.000,00	$ 6.891.000,00
Papeleria insumos oficina	Impresiones , Ploter, Informes, ETC		1,00	20%	1,00	$2.993.000,00	$ 598.600,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							$ 9.409.750,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)							$40.010.422,99
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS					%	20,60%	$ 8.242.147,14
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS							$48.252.570,13
I.V.A.					%	19,00%	$ 9.167.988,32
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIOS							$ 57.420.558,00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA SAN VICENTE FERRER PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO LLORENTE ARROYO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	PROFESIONAL	CATEG	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DE DIAGNOTICO							
Levantamiento Arquitectonico	Arquitecto	4,00	1,00	40%	1,00	$5.306.777,89	$ 2.122.711,16
	Dibujante	2,00	1,00	80%	1,00	$1.845.672,58	$ 1.476.538,06

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Levantamiento Estructural	Ingeniero Civil	4,00	1,00	40%	1,00	$5.306.777,89	$ 2.122.711,16
	Auxiliar de Ingenieria	2,00	1,00	80%	1,00	$1.759.958,29	$ 1.407.966,63
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL							$ 7.129.927,01
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR							
Levantamiento Topografico	Ingeniero Topografia - Topografos-(2)Cadeneros)		1,00	80%	1,00	$4.420.000,00	$ 3.536.000,00
Estudio de Suelos	Ingeniero Civil y/o afines-Especialización en Geotecnica	5,00	1,00	80%	1,00	$5.306.777,89	$ 4.245.422,31
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR							$ 7.781.422,31
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA							$14.911.349,32
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					%	203,00%	$30.270.039,12
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							
DESCRIPCION	ACTIVIDAD	UN	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.	UND	1,00	10%	1,00	$7.801.000,00	$ 780.100,00
Permisos	Permisos ante los prestadores de servicio publico	UND	3,00	100%	1,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
Laboratorio de Suelos	Diseño de CBR-Diseño de Cimentacion, Nivel freatico, Comportamiento de la Geotecnia	UND	1,00	100%	1,00	$6.891.000,00	$ 6.891.000,00
Papeleria insumos oficina	Impresiones, Ploter, Informes, ETC		1,00	10%	1,00	$2.993.000,00	$ 299.300,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							$ 8.720.400,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)							$38.990.439,12
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS					%	20,60%	$ 8.032.030,46
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS							$47.022.469,58
I.V.A.					%	19,00%	$ 8.934.269,22
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIOS							$ 55.956.739,00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA BUENOS AIRES PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CAICEDO TELLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	PROFESIONAL	CATEG	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DE DIAGNOTICO							
Levantamiento Arquitectonico	Arquitecto	4,00	1,00	30%	1,00	$5.306.777,89	$ 1.592.033,37
	Dibujante	2,00	1,00	60%	1,00	$1.845.672,58	$ 1.107.403,55
Levantamiento Estructural	Ingeniero Civil	4,00	1,00	30%	1,00	$5.306.777,89	$ 1.592.033,37
	Auxiliar de Ingenieria	2,00	1,00	60%	1,00	$1.759.958,29	$ 1.055.974,97
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL							**$ 5.347.445,26**
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR							
Levantamiento Topografico	Ingeniero Topografia - Topografos-(2)Cadeneros)		1,00	100%	1,00	$4.420.000,00	$ 4.420.000,00
Estudio de Suelos	Ingeniero Civil y/o afines-Especializacion en Geotecnica	5,00	1,00	100%	1,00	$5.306.777,89	$ 5.306.777,89
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR							**$ 9.726.777,89**
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA							**$15.074.223,15**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					%	203,00%	**$30.600.672,99**
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							
DESCRIPCION	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT**	**DEDICACION**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.	UND	1,00	15%	1,00	$7.801.000,00	$ 1.170.150,00
Permisos	Permisos ante los prestadores de servicio publico	UND	3,00	100%	1,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
Laboratorio de Suelos	Diseño de CBR-Diseño de Cimentacion , Nivel freatico, Comportami	UND	1,00	100%	1,00	$6.891.000,00	$ 6.891.000,00

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	ento de la Geotecnia						
Papeleria insumos oficina	Impresiones , Ploter, Informes, ETC		1,00	20%	1,00	$2.993.000,00	$ 598.600,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							$ 9.409.750,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)							$40.010.422,99
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS					%	20.60%	$ 8.242.147,14
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS							$48.252.570,13
I.V.A.					%	19.00%	$ 9.167.988,32
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIOS							$ 57.420.558,00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA SAN ANTONIO PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADA EL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	PROFESIONAL	CATEG	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DE DIAGNOTICO							
Levantamiento Arquitectonico	Arquitecto	4,00	1,00	40%	1,00	$5.306.777,89	$ 2.122.711,16
	Dibujante	2,00	1,00	80%	1,00	$1.845.672,58	$ 1.476.538,06
Levantamiento Estructural	Ingeniero Civil	4,00	1,00	40%	1,00	$5.306.777,89	$ 2.122.711,16
	Auxiliar de Ingenieria	2,00	1,00	80%	1,00	$1.759.958,29	$ 1.407.966,63
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL							$ 7.129.927,01
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR							
Levantamiento Topografico	Ingeniero Topografia - Topografos-(2)Cadeneros)		1,00	80%	1,00	$4.420.000,00	$ 3.536.000,00
Estudio de Suelos	Ingeniero Civil y/o afines-Especializacion en Geotecnica	5,00	1,00	80%	1,00	$5.306.777,89	$ 4.245.422,31
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR							$ 7.781.422,31
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA							$14.911.349,32

COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					%	203,00%	$30.270.039,12
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							
DESCRIPCION	ACTIVIDAD	UN	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.	UND	1,00	10%	1,00	$7.801.000,00	$ 780.100,00
Permisos	Permisos ante los prestadores de servicio publico	UND	3,00	100%	1,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
Laboratorio de Suelos	Diseño de CBR-Diseño de Cimentacion , Nivel freatico, Comportamiento de la Geotecnia	UND	1,00	100%	1,00	$6.891.000,00	$ 6.891.000,00
Papeleria insumos oficina	Impresiones, Ploter, Informes, ETC		1,00	10%	1,00	$2.993.000,00	$ 299.300,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES							$ 8.720.400,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)							$38.990.439,12
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS					%	20,60%	$ 8.032.030,46
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS							$47.022.469,58
I.V.A.					%	19,00%	$ 8.934.269,22
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIOS							$ 55.956.73,00

Actividad: "Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales"., por valor de $612.722.539

Tabla 2: Resumen presupuestos de diseños de preinversión

No.	Municipio	Institución educativa	Sede educativa	Ubicación	Matrícula SIMAT NOV 2022	Valor Diseños
1	Calima	Pablo VI	Principal	Rural. Corregimiento El Mirador.	84	$137.303.943
2	Pradera	Alfredo posada correa	Policarpa Salavarrieta	Rural. Corregimiento La Tupia	95	$137.303.943

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

3	Riofrio	Hernando Llorente Arroyo	San Vicente Ferrer.	Rural. Vereda La Arabia.	8	$100.405.355
4	San Pedro	Julio Caicedo Tellez	Buenos Aires	Rural. Corregimiento Buenos Aires	79	$137.303.943
5	Pradera	Marco Fidel Suarez	San Antonio	Corregimiento San Antonio	15	$100.405.355
					TOTAL	$612.722.539

- ***Presupuestos detallados diseños de pre inversión por sede educativa***

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA **PRINCIPAL** PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA **PABLO VI**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	CATEG	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DIRECTIVO						
Director Consultoria	2,00	1,00	40%	2,00	$ 7.383.941,61	$ 5.907.153,28
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 5.907.153,28**
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR						
Diseño Arquitectonico	5,00	1,00	100%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 4.786.235,66
Diseño Estructural	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Electrico y Fotometria	5,00	1,00	60%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.871.741,40
Diseño Hidrologia	5,00	1,00	30%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.435.870,70
Diseño Hidrosanitario	5,00	1,00	30%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.435.870,70
Diseño Gas	5,00	1,00	25%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.196.558,92
Plan de Manejo Ambiental	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Transito	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13

Componente Economico	5,00	1,00	100%	1,50	$ 4.786.235,66	$ 7.179.353,49
Documento Tecnico	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR						**$ 25.606.360,79**
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
Apoyo a la gestion Documental	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.469.655,89	$ 2.939.311,78
Apoyo a la gestion de elaboracion de planos	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.845.672,58	$ 3.691.345,15
Apoyo a la gestion tecnica de las especialidades	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.759.958,29	$ 3.519.916,58
Contabilidad	2,00	1,00	50%	2,00	$ 4.786.235,66	$ 4.786.235,66
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 14.936.809,18**
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA						**$ 46.450.323,25**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)				%	203,00%	**$ 94.294.156,20**
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	**UN**	**CANT**	**DEDICACION**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	UND	1,00	10%	1,00	$ 7.801.000,00	$ 780.100,00
Papeleria insumos oficina		1,00	20%	1,00	$2.993.000,00	$ 598.600,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						**$ 1.378.700,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)						**$ 95.672.856,20**
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS				%	20,60%	**$ 19.708.608,38**
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS						**$115.381.464,58**
I.V.A.				%	19,00%	**$ 21.922.478,27**
PRESUPUESTO TOTAL DISEÑOS						**$137.303.943,00**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO POSADA CORREA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	CATEG	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DIRECTIVO						
Director Consultoria	2,00	1,00	40%	2,00	$ 7.383.941,61	$ 5.907.153,23

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 5.907.153,28**
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR						
Diseño Arquitectonico	5,00	1,00	100%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 4.786.235,66
Diseño Estructural	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Electrico y Fotometria	5,00	1,00	60%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.871.741,40
Diseño Hidrologia	5,00	1,00	30%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.435.870,70
Diseño Hidrosanitario	5,00	1,00	30%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.435.870,70
Diseño Gas	5,00	1,00	25%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.196.558,92
Plan de Manejo Ambiental	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Transito	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Componente Economico	5,00	1,00	100%	1,50	$ 4.786.235,66	$ 7.179.353,49
Documento Tecnico	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR						**$ 25.606.360,79**
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
Apoyo a la gestion Documental	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.469.655,89	$ 2.939.311,78
Apoyo a la gestion de elaboracion de planos	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.845.672,58	$ 3.691.345,15
Apoyo a la gestion tecnica de las especialidades	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.759.958,29	$ 3.519.916,58
Contabilidad	2,00	1,00	50%	2,00	$ 4.786.235,66	$ 4.786.235,66
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 14.936.809,18**
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA						**$ 46.450.323,25**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)				%	203,00%	**$ 94.294.156,20**
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	**UN**	**CANT**	**DEDICACION**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	UND	1,00	10%	1,00	$ 7.801.000,00	$ 780.100,00
Papeleria insumos oficina		1,00	20%	1,00	$2.993.000,00	$ 598.600,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						**$ 1.378.700,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)						**$ 95.672.856,20**

ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS	%	20,60%	$ 19.708.608,38
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS			$115.381.464,58
I.V.A.	%	19,00%	$ 21.922.478,27
PRESUPUESTO TOTAL DISEÑOS			$137.303.943,00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA **SAN VICENTE FERRER** PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA **HERNANDO LLORENTE ARROYO**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	CATEG	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DIRECTIVO						
Director Consultoria	2,00	1,00	30%	2,00	$ 7.383.941,61	$ 4.430.364,96
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL						$ 4.430.364,96
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR						
Diseño Arquitectonico	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Estructural	5,00	1,00	40%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.914.494,26
Diseño Electrico y Fotometria	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Hidrologia	5,00	1,00	40%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.914.494,26
Diseño Hidrosanitario	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Diseño Gas	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Ambiental	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Transito	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Componente Economico	5,00	1,00	50%	1,50	$ 4.786.235,66	$ 3.589.676,75
Documento Tecnico	5,00	1,00	40%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.914.494,26
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR						$ 17.948.383,73
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Apoyo a la gestion Documental	2,00	1,00	50%	3,00	$ 1.469.655,89	$ 2.204.483,84
Apoyo a la gestion de elaboracion de planos	2,00	1,00	50%	2,00	$ 1.845.672,58	$ 1.845.672,58
Apoyo a la gestion tecnica de las especialidades	2,00	1,00	50%	2,00	$ 1.759.958,29	$ 1.759.958,29
Contabilidad	2,00	1,00	40%	3,00	$ 4.786.235,66	$ 5.743.482,79
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 11.553.597,50**
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA						**$ 33.932.346,19**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)				%	203,00%	**$ 68.882.662,77**
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	**UN**	**CANT**	**DEDICACION**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	UND	1,00	10%	1,00	$ 7.801.000,00	$ 780.100,00
Papeleria insumos oficina		1,00	10%	1,00	$2.993.000,00	$ 299.300,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						**$ 1.079.400,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)						**$ 69.962.062,77**
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS				%	20,60%	**$ 14.412.184,93**
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS						**$ 84.374.247,71**
I.V.A.				%	19,00%	**$ 16.031.107,06**
PRESUPUESTO TOTAL DISEÑOS						**$100.405.355,00**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA BUENOS AIRES QUE PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CAICEDO TELLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	CATEG	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DIRECTIVO						
Director Consultoria	2,00	1,00	40%	2,00	$ 7.383.941,61	$ 5.907.153,28
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 5.907.153,28**
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR						
Diseño Arquitectonico	5,00	1,00	100%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 4.786.235,66
Diseño Estructural	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Electrico y Fotometria	5,00	1,00	60%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.871.741,40

Diseño Hidrologia	5,00	1,00	30%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.435.870,70
Diseño Hidrosanitario	5,00	1,00	30%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.435.870,70
Diseño Gas	5,00	1,00	25%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.196.558,92
Plan de Manejo Ambiental	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Transito	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Componente Economico	5,00	1,00	100%	1,50	$ 4.786.235,66	$ 7.179.353,49
Documento Tecnico	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR						**$ 25.606.360,79**
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
Apoyo a la gestion Documental	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.469.655,89	$ 2.939.311,78
Apoyo a la gestion de elaboracion de planos	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.845.672,58	$ 3.691.345,15
Apoyo a la gestion tecnica de las especialidades	2,00	1,00	100%	2,00	$ 1.759.958,29	$ 3.519.916,58
Contabilidad	2,00	1,00	50%	2,00	$ 4.786.235,66	$ 4.786.235,66
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 14.936.809,18**
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA						**$ 46.450.323,25**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)				%	203,00%	**$ 94.294.156,20**
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	**UN**	**CANT**	**DEDICACION**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	UND	1,00	10%	1,00	$ 7.801.000,00	$ 780.100,00
Papeleria insumos oficina		1,00	20%	1,00	$2.993.000,00	$ 598.600,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						**$ 1.378.700,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)						**$ 95.672.856,20**
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS				%	20,60%	**$ 19.708.608,38**
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS						**$115.381.464,58**
I.V.A.				%	19,00%	**$ 21.922.478,27**
PRESUPUESTO TOTAL DISEÑOS						**$137.303.943,00**

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO DE RELACION DE COSTOS DE CONSULTORIA

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA SAN ANTONIO QUE PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

ESTUDIO Y DISEÑO	CATEG	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PERSONAL DIRECTIVO						
Director Consultoria	2,00	1,00	30%	2,00	$ 7.383.941,61	$ 4.430.364,96
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 4.430.364,96**
ASESORES - GRUPO INTERDISICPLINAR						
Diseño Arquitectonico	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Estructural	5,00	1,00	40%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.914.494,26
Diseño Electrico y Fotometria	5,00	1,00	50%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 2.393.117,83
Diseño Hidrologia	5,00	1,00	40%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.914.494,26
Diseño Hidrosanitario	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Diseño Gas	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Ambiental	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Plan de Manejo Transito	5,00	1,00	20%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 957.247,13
Componente Economico	5,00	1,00	50%	1,50	$ 4.786.235,66	$ 3.589.676,75
Documento Tecnico	5,00	1,00	40%	1,00	$ 4.786.235,66	$ 1.914.494,26
SUBTOTAL COSTOS GRUPO INTERDISCIPLINAR						**$ 17.948.383,73**
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
Apoyo a la gestion Documental	2,00	1,00	50%	3,00	$ 1.469.655,89	$ 2.204.483,84
Apoyo a la gestion de elaboracion de planos	2,00	1,00	50%	2,00	$ 1.845.672,58	$ 1.845.672,58
Apoyo a la gestion tecnica de las especialidades	2,00	1,00	50%	2,00	$ 1.759.958,29	$ 1.759.958,29
Contabilidad	2,00	1,00	40%	3,00	$ 4.786.235,66	$ 5.743.482,79
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 11.553.597,50**

SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONSULTORIA						$ 33.932.346,19
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)				%	203,00%	$ 68.882.662,77
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	UN	CANT.	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Alquiler de vehiculo para transporte de visita	UND	1,00	10%	1,00	$ 7.801.000,00	$ 780.100,00
Papeleria insumos oficina		1,00	10%	1,00	$2.993.000,00	$ 299.300,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						$ 1.079.400,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORIA (A+B)						$ 69.962.062,77
ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS				%	20,60%	$ 14.412.184,93
SUBTOTAL CON ESTAMPILLAS Y OTROS IMPUESTOS						$ 84.374.247,71
I.V.A.				%	19,00%	$ 16.031.107,06
PRESUPUESTO TOTAL DISEÑOS						$100.405.355,00

Actividad: "Realizar la interventoría al proyecto", por valor de $94.246.096.

De igual manera y teniendo en cuenta que se incrementan la cantidad de estudios y diseños a desarrollar en el proyecto, es necesario también fortalecer la inversión en interventoría. Esto ya que aumentar el valor permitirá ampliar el alcance de la interventoría para todos los estudios y diseños de preinversión que cuentan con recursos actualmente en el proyecto.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA				PLAZO: ejecucion de la consultoria mas la liquidación (Meses)	3
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	DURACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(3)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoria - Categoría 3	$ 6.230.240	40%	2,00	$ 5.010.865
4	Ingeniero Civil y/o Afines-Especialista en Estructuras - Categoría 5	$ 4.786.236	40%	2,00	$ 15.315.954
1	Especialista Arquitectura - Catergoria 5	$ 4.786.236	30%	2,00	$ 2.871.741
1	Especialista Electrico - Categoría 5	$ 4.786.236	30%	2,00	$ 2.871.741
1	Especialista Hidrosantiario - Catergoria 5	$ 4.786.236	30%	2,00	$ 2.871.741
1	Contador - Categoria 5	$ 4.786.236	30%	2,00	$ 2.871.741
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

2	Secretaria 1	$ 1.340.146	50%	2,00	$ 2.680.292
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 34.494.077
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,05
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 70.712.858
	IMPUESTO DE LEY			12%	$ 8.485.542,92
	SUBTOTAL CON IMPUESTO				$ 79.198.400,59
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 15.047.696,00
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 94.246.096,00

2. *Adición de recursos:*

Se presenta adición de recursos por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($700.000.000) provenientes del FONDO 2-2063 los cuales están destinados a las actividades "Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar" y "Entregar puestos de trabajo docente" de la siguiente manera:

Actividad: "Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar" por valor de ($600.049.360).

Tabla 3: Presupuesto de tableros, puestos de trabajo primaria y secundaria

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO + IVA	TOTAL
TABLERO	35	$ 393.700	$ 13.779.500
PUESTOS DE TRABAJO AULA PRIMARIA	1157	$ 184.336	$ 213.277.010
PUESTOS DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	1895	$ 196.830	$ 372.992.850
	TOTAL		**$ 600.049.360**

Tabla 4: Distribución por sedes y municipios de dotación escolar

No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No	SEDE	PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA	PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA	TABLEROS
1	ALCALA	ARTURO GOMEZ JARAMILLO / MAURICIO AMARILES SALAZAR PERSONERO	1	SANTO TOMAS DE AQUINO	50		1
2	ANDALUCÍA	AGRICOLA CAMPOALEGRE	2	PRINCIPAL	50	60	1

	ANDALUCÍA	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA	3	ANTONIA SANTOS	50		1
3	ARGELIA	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4	PRINCIPAL		80	1
	ARGELIA	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	5	FABIO MARTINEZ CIFUENTES	50		1
	ARGELIA	SANTIAGO GUTIERREZ ANGEL	6	SEDE CENTRAL CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	50	80	1
4	BOLIVAR	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	7	ANTONIO NARIÑO (VEREDA LA SOLEDAD) PRIMARIA RODRIGO LLOREDA (CORREG. CERRO AZUL)	8	50	
	BOLIVAR	BETANIA	8	BETANIA - DIVINO ECCE HOMO		30	1
5	BUGALAGRANDE	MARIANO GONZALEZ	9	ANTONIO NARIÑO		80	1
	BUGALAGRANDE	DIEGO RENGIFO SALAZAR NO/	10	ERNESTO PIZARRO	30		1
6	CAICEDONIA	BOLIVARIANO	11	PRINCIPAL		60	1
	CAICEDONIA	BOLIVARIANO	12	GABRIELA MISTRAL	50		1
	CAICEDONIA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	13	JORNADA UNICA PPAL		60	1

7	CALIMA EL DARIEN	PABLO SEXTO	14	PRINCIPAL	30	40	1
8	DAGUA	CRISTOBAL COLÓN	15	PRINCIPAL GIMNASIO DEL DAGUA		60	1
	DAGUA	CRISTOBAL COLÓN	16	CRISTOBAL COLÓN	30		1
	DAGUA	EL QUEREMAL	17	SEDE CENTRAL	30	40	1
9	EL AGUILA	I.E. EL AGUILA	18	PRINCIPAL		60	1
10	EL CERRITO	JORGE ISAACS EL PPLACER	19	MEGA COLEGIO		40	1
11	EL DOVIO	JOSE MARIA FALLA	20	JOSE MARÍA FALLA	50	60	1
12	GINEBRA	GINEBRA LA SALLLE	21	PRINCIPAL	50	50	1
	GINEBRA	GINEBRA LA SALLLE	22	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	15		1
13	GUACARI	JOSE IGNACIO OSPINA	23	JOSE ARBEY GARCIA	10		
14	LA UNION	SAN JOSE	24	PRINCIPAL		80	1
	LA UNION	SAN JOSE	25	ESCUELITA SAN JOSE	40		1
	LA UNION	JUAN DE DIOS GIRON	26	PRINCIPAL	34	30	
	LA UNION	MAGDALENA ORTEGA	27	PRINCIPAL	40	60	

	LA UNION	QUEBRADAGRANDE	28	PRINCIPAL	30	30	
15	OBANDO	MARIA ANALIA ORTIZ	29	MERCEDES ABREGO	10	10	1
	OBANDO	I.E. SAN JOSE	30	RICARDO NIETO	20	40	1
	OBANDO	I.E. SAN JOSE	31	PRINCIPAL	30	60	
16	RESTREPO	JOSÉ FÉLIX RESTREPO	32	GRAN COLOMBIA	40		1
17	RIOFRIO	PRIMITIVO CRESPO	33	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		50	1
	RIOFRIO	CAMILO TORRES	34	PRINCIPAL	50	50	
18	ROLDANILLO	NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	35	SEDE PRINCIPAL		60	
	ROLDANILLO	SANTA ROSALIA DE PALERMO	36	PRINCIPAL BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	40	80	1
19	SAN PEDRO	JULIO CAICEDO TELLEZ	37	PRINCIPAL	40	40	1
20	SEVILLA	GENERAL SANTANDER	38	PRINCIPAL		50	
	SEVILLA	I.E. SEVILLA	39	PRINCIPAL	40	100	
	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	40	SIMON BOLIVAR	10		
22	TRUJILLO	JULIAN TRUJILLO	41	SEDE JORGE ROBLEDO	30	50	1
23	ULLOA	I.E. MARIA INMACULADA	42	PRINCIPAL	50	60	1
25	YOTOCO	ALFONSO ZAWADZKY (COMPROMISO GOBER)	43	CENTRAL			1

236

	YOTOCO	SAN JUAN BOSCO,	44	SEDE PRINCIPAL		50	1
	YOTOCO	SAN JUAN BOSCO,	45	DIEGO RENGIFO SALAZAR	50		
26	ZARZAL	I.E. EFRAIN VARELA VACA / NORMAL	46	PRINCIPAL			
	ZARZAL	I.E. EFRAIN VARELA VACA / NORMAL	47	I.E. EFRAIN VARELA VACA / NORMAL		95	
	ZARZAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR NTRA SRA DE LAS MERCEDES	48	PRINCIPAL		50	1
	ZARZAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR NTRA SRA DE LAS MERCEDES	49	SEDE JOHN F. KENNEDY	50		1

Actividad: "Entregar puestos de trabajo docente" por valor de ($99.950.640).

Tabla 5: Presupuesto de puestos de trabajo docente.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO + IVA	TOTAL
PUESTOS DE TRABAJO DOCENTE	228	$ 438.380	$ 99.950.640

Tabla 6: Distribución por sedes y municipios de puestos de trabajo docente

No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No	SEDE	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE
1	ALCALA	ARTURO GOMEZ JARAMILLO	1	SANTO TOMAS DE AQUINO	4
2	ANDALUCÍA	AGRICOLA CAMPOALEGRE	2	PRINCIPAL	5
	ANDALUCÍA	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA	3	ANTONIA SANTOS	5
3	ARGELIA	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4	PRINCIPAL	5

	ARGELIA	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	5	FABIO MARTINEZ CIFUENTES	1
	ARGELIA	SANTIAGO GUTIERREZ ANGEL	6	SEDE CENTRAL CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	5
4	BOLIVAR	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	7	ANTONIO NARIÑO (VEREDA LA SOLEDAD) PRIMARIA RODRIGO LLOREDA (CORREG. CERRO AZUL)	3
	BOLIVAR	BETANIA	8	BETANIA - DIVINO ECCE HOMO	4
5	BUGALAGRANDE	MARIANO GONZALEZ	9	ANTONIO NARIÑO	5
	BUGALAGRANDE	DIEGO RENGIFO SALAZAR NO/	10	ERNESTO PIZARRO	4
6	CAICEDONIA	BOLIVARIANO	11	PRINCIPAL	5
	CAICEDONIA	BOLIVARIANO	12	GABRIELA MISTRAL	4
	CAICEDONIA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	13	JORNADA UNICA PPAL	4
7	CALIMA EL DARIEN	PABLO SEXTO	14	PRINCIPAL	4
8	DAGUA	CRISTOBAL COLÓN	15	PRINCIPAL GIMNASIO DEL DAGUA	4
	DAGUA	CRISTOBAL COLÓN	16	CRISTOBAL COLÓN	3
	DAGUA	EL QUEREMAL	17	SEDE CENTRAL	4
9	EL AGUILA	I.E. EL AGUILA	18	PRINCIPAL	4

10	EL CERRITO	JORGE ISAACS EL PPLACER	19	MEGA COLEGIO	4
11	EL DOVIO	JOSE MARIA FALLA	20	JOSE MARÍA FALLA	10
12	GINEBRA	GINEBRA LA SALLLE	21	PRINCIPAL	4
	GINEBRA	GINEBRA LA SALLLE	22	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4
13	GUACARI	JOSE IGNACIO OSPINA	23	JOSE ARBEY GARCIA	1
14	LA UNION	SAN JOSE	24	PRINCIPAL	6
	LA UNION	SAN JOSE	25	ESCUELITA SAN JOSE	4
	LA UNION	JUAN DE DIOS GIRON	26	PRINCIPAL	3
	LA UNION	MAGDALENA ORTEGA	27	PRINCIPAL	6
	LA UNION	QUEBRADAGRANDE	28	PRINCIPAL	3
15	OBANDO	MARIA ANALIA ORTIZ	29	MERCEDES ABREGO	5
	OBANDO	I.E. SAN JOSE	30	RICARDO NIETO	4
	OBANDO	I.E. SAN JOSE	31	PRINCIPAL	4
16	RESTREPO	JOSÉ FÉLIX RESTREPO	32	GRAN COLOMBIA	5
17	RIOFRIO	PRIMITIVO CRESPO	33	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	5
	RIOFRIO	CAMILO TORRES	34	PRINCIPAL	5
18	ROLDANILLO	NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	35	SEDE PRINCIPAL	2
	ROLDANILLO	SANTA ROSALIA DE PALERMO	36	PRINCIPAL BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	10
19	SAN PEDRO	JULIO CAICEDO TELLEZ	37	PRINCIPAL	10

20	SEVILLA	GENERAL SANTANDER	38	PRINCIPAL	5
	SEVILLA	I.E. SEVILLA	39	PRINCIPAL	5
	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	40	SIMON BOLIVAR	5
21	TRUJILLO	JULIAN TRUJILLO	41	SEDE JORGE ROBLEDO	5
22	ULLOA	I.E. MARIA INMACULADA	42	PRINCIPAL	5
23	YOTOCO	ALFONSO ZAWADZKY (COMPROMISO GOBER)	43	CENTRAL	5
	YOTOCO	SAN JUAN BOSCO,	44	SEDE PRINCIPAL	5
	YOTOCO	SAN JUAN BOSCO,	45	DIEGO RENGIFO SALAZAR	5
24	ZARZAL	I.E. EFRAIN VARELA VACA / NORMAL	46	PRINCIPAL	5
	ZARZAL	I.E. EFRAIN VARELA VACA / NORMAL	47	PRINCIPAL	5
	ZARZAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR NTRA SRA DE LAS MERCEDES	48	PRINCIPAL	5
	ZARZAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR NTRA SRA DE LAS MERCEDES	49	SEDE JOHN F. KENNEDY	5

Aspecto legal

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, al igual que distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para incrementar la eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994).

De igual manera, la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación

colombiana; el artículo 8° y en general el ordenamiento constitucional ha establecido que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país; de igual manera, el Estado colombiano ha adoptado, suscrito y ratificado declaraciones, convenios y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, que reconocen los derechos humanos y protegen los derechos de los pueblos indígenas de Colombia

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes.

El artículo 87. Goce efectivo del derecho a la educación.

Ley 115 de 1994, Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados".

Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos: **Artículo 9o.** Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que "el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales". Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

6. Ajustes en el presupuesto del proyecto (Trazabilidad)

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 (traslado entre actividades) (23-02)	Ajuste 2 (adición) (23-02)	Ajuste 3 (DD-MM)	Ajuste 4 (DD-MM)	Valor Final
Realizar obras de mejoramientos de infraestructura educativa oficial	1-1011	$1.012.436.297					$1.012.436.297
	Recursos de Gestión	$1.251.076.356					$1.251.076.356
Realizar obras de mejoramiento de baterías sanitarias en sedes educativas oficiales.	1-1037	$300,000,000					$300,000,000
	Recursos de Gestión	$300,000,000					$300,000,000
Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales.	1-1037	$160,000,000	+$284.175.152				$444.175.152
	Recursos de Gestión	$320.000.000					$320.000.000
Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales.	1-1037	$240.000.000	+$612.722.539				$852.722.539
	Recursos de Gestión	$480.000.000					$480.000.000
Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar.	1-2063	$451.600.000					$451.600.000

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 (22-02)	Ajuste 2 (DD-MM)	Ajuste 3 (DD-MM)	Ajuste 4 (DD-MM)	Valor Final
	2-2063	0	+$600.049.360				$600.049.360
	Recursos de gestión	$450.000.000					$450.000.000
Entregar puestos de trabajo docente.	1-2063	$100.000.000					$100.000.000
	2-2063	0	+$99.950.640				+$99.950.640
	Recursos de gestión	$50.000.000					$50.000.000
Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial	1-1037	$991.143.787	-$991.143.787				$0
	Recursos de gestión	$800.000.001	-$700.000.000				$100.000.001
Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales	1-1037	$300.000.000					$300.000.000
	Recursos de gestión	$150.000.000					$150.000.000
Realizar la interventoría al proyecto	1-1011	$350,000,000					$350,000,000

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 (22-02)	Ajuste 2 (DD-MM)	Ajuste 3 (DD-MM)	Ajuste 4 (DD-MM)	Valor Final
	1-1037		+$94.246.096				$94.246.096
	Recursos de gestión	$450.000.000					$450.000.000
Total		**$8.156.256.441**	**$700.000.000**				**$8.156.256.441**

Nota: Se realiza traslado de recursos entre actividades por valor de $991.143.787 . Además se realiza adición de recursos por valor de $700.000.000.

240

7. Control de cambios frente a productos y resultados:

Actividades ajustadas	Descripción de la modificación en términos de Productos y/o Resultados esperados
Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial	La reducción total de los recursos apropiados para esta actividad se genera teniendo en cuenta las mesas de trabajo con Planeación Departamental y los informes de seguimiento en los cuales se evidencia el cumplimiento de la meta a la cual apunta (MP501020200120 "Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, reparaciones de infraestructura durante el periodo de gobierno"). En este sentido, la meta del proyecto se reduce a 0.
Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales.	Esta actividad apunta al cumplimiento de la meta (MP501020200118 denominada "Realizar a 100 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, diseños o estudios de infraestructura en el periodo de gobierno") la cual se encuentra aún sin ser cumplida totalmente, por tal motivo se trasladan los recursos a la presente actividad. Este traslado de recursos permitirá la realización de 5 estudios de preinversión, cada uno en una sede diferente los cuales aportan al cumplimiento parcial de la meta.
Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales.	Esta actividad apunta al cumplimiento de la meta (MP501020200118 denominada "Realizar a 100 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, diseños o estudios de infraestructura en el periodo de gobierno") la cual se encuentra aún sin ser cumplida totalmente, por tal motivo se trasladan los recursos a la presente actividad. Este traslado de recursos permitirá la realización de 5 diseños de preinversión, cada uno en una sede diferente los cuales aportan al cumplimiento parcial de la meta.
Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar.	La adición de recursos a esta actividad permitirá llevar a cabo dotación en 49 sedes educativas en 26 municipios no certificados del Valle del Cauca. Por lo anterior, la meta del proyecto se incrementa de 45 a 49 sedes. En este sentido, esta adición permita el cumplimiento total de la meta (MP501020200117 "Entregar a 100 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle mobiliario escolar en el periodo de gobierno")
Entregar puestos de trabajo docente	La adición de recursos a esta actividad permitirá llevar a cabo dotación en 49 sedes educativas en 24 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Actividades ajustadas	Descripción de la modificación en términos de Productos y/o Resultados esperados
	En este sentido, esta adición permita el cumplimiento total de la meta (MP501020200117 "Entregar a 100 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle mobiliario escolar en el periodo de gobierno")
Realizar la interventoría al proyecto	El traslado de recursos a esta actividad se realiza basado en el incremento de estudios y diseños de preinversión que genera el presente ajuste. Lo anterior permitirá a la Secretaría de Educación Departamental realizar una inversión óptima asegurando productos de calidad mediante la contratación de la interventoría.

8. Cronograma final de todas las Actividades del Proyecto

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Realizar obras de mejoramientos de Infraestructura educativa oficial	$1.012.436.296		$1.012.436.296	$1.251.076.357	$ 2.263.512.653												
2	Realizar obras de mejoramiento de baterías sanitarias en sedes educativas oficiales.	$300.000.000		$300.000.000	$300.000.000	$600.000.000												
3	Obtener los estudios de preinversión para la infraestructura de las sedes educativas oficiales.	$160.000.000	+$284.175.152	$444.175.152	$320.000.000	$764.175.152												
4	Realizar los diseños de preinversión a sedes educativas oficiales.	$240.000.000	+$612.722.539	$852.722.539	$480.000.000	$1.332.722.539												
5	Entregar dotación de ambientes, productos y/o conjuntos de mobiliario escolar.	$451.600.000	+$600.049.360	$1.051.649.360	$450.000.000	$1.501.649.360												
6	Entregar puestos de trabajo docente.	$100,000,000	+$99.950.640	$199.950.640	$50.000.000	$249.950.640												
7	Realizar obras de reparación en la infraestructura educativa oficial.	$991.143.788	-$991.143.788	$0	$100.000.000	$100.000.000												
8	Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales	$300.000.000		$300.000.000	$150.000.000	$450.000.000												
9	Realizar la interventoría al proyecto	$350.000.000	+$ 94.246.097	$444.246.097	$450.000.000	$894.246.097												
Total		$3.905.180.084	$700.000.000	$4.605.180.084	$ 3.551.076.357	$ 8.156.256.441												

*En el caso de contemplar recursos de gestión, en esta columna debe ir el valor actualizado, una vez realizado el trámite presupuestal conforme a SUIFP Territorio.

241

9. Ajuste en los productos, metas e indicadores

Meta de producto	Producto MGA	Indicador	Meta Inicial	Meta Final
MP501020200119 Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, mejoramiento de ambientes escolares y/o en infraestructura en el periodo de gobierno	Infraestructura educativa mejorada	Sedes educativas mejoradas	52	52
MP501020200118 Realizar a 100 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, diseños o estudios de infraestructura en el periodo de gobierno	Estudios de preinversión	Estudios o diseños realizados	3	3
MP501020200120 Realizar en 60 sedes educativas en los municipios no certificados del Valle, reparaciones de infraestructura durante el periodo de gobierno.	Infraestructura para educación inicial mejorada	Sedes para la educación inicial mejoradas	26	0
MP501020200117 Entregar a 100 sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle mobiliario escolar en el periodo de gobierno.	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	Ambientes de aprendizaje dotados	45	49

10. Trámite de vigencia futura: (No aplica)

Código CTP	Descripción actividad	(Año 1)	(Año 2)	(Año 3)	Valor total de la solicitud de Vigencia Futura

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

11. Observaciones:

Se certifica que los ajustes al proyecto no afectan los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo de conformidad con la normatividad vigente del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.

12. Fecha de Modificación: (23/02/2023)

13. Datos del Formulador:

Nombre Completo: Cristian Camilo Giraldo Rodríguez
Cargo: Contratista SED
Correo electrónico: cristiangiraldo045@gmail.com
Teléfono – Extensión:

Firma del formulador: _____

14. Aprobó:

Aprobó:

Nombre Completo: Alvaro José Zuluaga Cardona
Cargo: Líder de Programa
Correo electrónico: azuluaga@valledelcauca.gov.co
Teléfono – Extensión: 6020000 - 1522

Firma: _____

Aprobó:

Nombre Completo: Lina María Peña Toro
Cargo: Subsecretaria Administrativa y Financiera
Correo electrónico: lmpena@valledelcauca.gov.co
Teléfono – Extensión: 6020000 - 1522

Firma: _____

Aprobó:

Nombre Completo del Secretario(a): ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Cargo: Secretaria de Educación
Correo electrónico:
Teléfono – Extensión:

Firma del Secretario(a): _____

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

1-17-

DECRETO No. 0001

(01 ENERO 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTOO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 17.808.507	94. 329 997	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	$ 17.808.507	66 838 266	MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	$ 17 808 507	66 858 508	DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	$ 17.808.507	1.020.717.391	RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	$ 17.808 507	1.130 608.313	LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA PRIVADA	$ 17 808 507	67 051 340	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	$ 17 808 507	1 010 080 513	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	$ 17 808 507	38 560 950	YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	$ 17 808 507	1 130 672 274	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	$ 17 808 507	31.937 501	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	$ 17.808.507	66.845.855	ANGELA YANETH REYES BECERRA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	$ 17.808.507	1.144.040.788	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	$ 17 808 507	31 904 504	EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	$ 17 808.507	1.114.730 135	ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	$ 17 808 507	1.113 525 600	OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 17.808 507	10.847.788	OSWALDO ARCOS BENAVIDES
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	$ 17 808.507	31 937693	FABIOLA PERDOMO ESTRADA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA	$ 17 808 507	66.966.063	SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL IMPUESTO Y RENTAS	$ 14 247.657	66 930 849	MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	$ 14 247 657	1 072.623.299	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0001
(01 ENERO - 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento remoción en las Dependencias señaladas de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	$ 17.808.507	31.294.013	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	$ 17.808.507	14.466.600	JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	$ 17.808.507	31.472.742	ADRIANA GOMEZ MILLAN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	$ 17.808.507	14.652.466	FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 17.808.507	94.522.032	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	$ 17.808.507	1.130.588.600	KAREN RADA RAMIREZ
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO	$ 17.808.507	1.113.393.390	STEPHANIE RESTREPO OSPINA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION	$ 17.808.507	31.999.493	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUES Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 01 ENERO / 2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Carlos Fernando Sánchez Moreno, Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No.0010

El señor (a): Dorado Zuñiga Ophia Carlia Sexo: F

con cédula de ciudadanía: 31.937.501 de: Cali

Fondo de Pensión. Fondo de Cesantías:

Fecha de Nacimiento: 1 10 06 63
Día Mes Año

Correo Electrónico: Teléfonos: 315 4729963

Dirección Correspondencia: calle 15A Nr. 100-40

Se presentó hoy 01 10 12 14 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año

tomar posesión en el cargo de: Secretaria de Despacho

Código: 020 Grado: 03

Originario de: Despacho de la Gobernadora

Ubicación Secretaria de Educacion

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0001 de fecha: 01 10 12 14
Día Mes Año

en Ordinario con sueldo mensual de 17.808.507

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

Mirley Gonzalez Campo
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

IMPRETICS E.I.C.E.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 (ENE) 2024

245

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que, por su parte el artículo 12 Ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud

de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó:

> *(...) "Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas". (...)*

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de atender los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de lo dispuesto en las normas sobre la materia, y de prevenir riesgos en la contratación, se hace necesario llevar a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del deber de control y vigilancia de la actividad contractual que se encuentra bajo la responsabilidad de la señora Gobernadora.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I. DELEGACION.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en todas las modalidades de selección que se indican en este Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos y contratos derivados de la actividad contractual de la administración (precontractuales, contractuales y post contractuales), que son objeto de delegación mediante este Decreto, deben ser remitidos previo a su publicación a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para efectos de su numeración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo referente a la ordenación del gasto de la Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca, los contratos que se derivan de las modalidades de selección que se indican en este Decreto serán suscritos por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las demás actividades precontractuales y postcontractuales serán adelantadas por el Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO TERCERO: Quienes ostenten la condición de delegatarios en el presente decreto, para todos los efectos, son responsables de garantizar la observancia y cumplimiento de todas las normas aplicables, incluyendo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como de la verificación efectiva de la información, la precisión de los datos en que se base la respectiva decisión, procurando la relación concatenada de trámites entre las diferentes áreas encargadas de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán

realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

En los contratos de obra, interadministrativos y resultantes de procesos de selección abreviada, estas actuaciones deberán ser revisadas por el Departamento Administrativo de Jurídica antes de ser publicadas en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán hacerse dentro del término legal y serán efectuadas y suscritas por los funcionarios aquí delegados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, son responsables de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos aplicar medidas tales como multas, sanciones, caducidad y demás facultades legales.

PARAGRAFO CUARTO: En desarrollo de los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, así como del artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá informar en todo momento sobre el desarrollo de las funciones aquí otorgadas al Departamento de Jurídica de la Gobernación. Tal instrucción comprende el deber de informar de forma previa acerca de la adopción de los actos contractuales de que trata del Parágrafo Primero del presente artículo. Lo anterior, con el fin de corroborar, impartir o fijar las instrucciones, políticas y orientaciones que en general se establezcan en el marco normativo aplicable, así como de las decisiones, planes, metas y programas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, se reserva la competencia para adelantar, gestionar y aprobar, así como para celebrar contratos de:

A. Asociación Público Privada (APP) incluidos los de concesión.
B. Empréstitos.
C. Encargos Fiduciarios y Fiducia pública.
D. Adquisición de bienes inmuebles.
E. Contratos y convenios de cooperación con organismos internacionales y multilaterales.
F. Contratos de Comodato

247

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

G. Contratos derivados de Urgencia Manifiesta
H. Contratos de Introducción y Comercialización de Licores
I. Contratos que pacten remuneración por cuotas de éxito.

Lo anterior no obsta, para que la Gobernadora expida delegaciones especiales sobre la materia.

CAPITULO II. VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO CUARTO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, cuando lo considere pertinente, podrá suscribir el acto de designación y conformación de los comités estructuradores de los pliegos de condiciones y comités evaluadores de las propuestas.

ARTICULO QUINTO. AUTORIZACIONES. Previo al inicio de un proceso de contratación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la contratación de mínima cuantía, de manera previa a la elaboración de la invitación pública y publicación de la misma en el SECOP, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio del proceso por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

2. Para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a 100 SMLMV, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio de la contratación por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

3. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, los contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo a la publicación en el SECOP y previo a la suscripción de los mismos, deberán contar con la recomendación para iniciar el proceso contractual del Comité Asesor de Contratación del Departamento.

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso

de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos y Selecciones Abreviadas, que contengan modificaciones sobre aspectos de verificación y evaluación de las propuestas, más no de modificación del cronograma de la contratación, deberán ser remitidas al Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

7. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la adenda y para expedir su concepto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

PARAGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar y dar visto bueno a todas las contrataciones de sus áreas en todos los trámites precontractuales y contractuales de inicio a fin.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

CAPITULO III. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto será comunicado y socializado a los servidores delegatarios en sesión del Consejo de Gobierno de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO OCTAVO: DEROGATORIA. Derogar el Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 y los demás Decretos y disposiciones contrarias al contenido del presente Decreto.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, pero para los procesos de contratación que al momento de expedición de este Decreto cuenten con acto de apertura publicado en SECOP, se continuarán aplicando las disposiciones del Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 hasta la culminación del mismo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes enero de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación.
Aprobó: Diana Lorena Venegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica

1.140-10.01-202400652

CIRCULAR INFORMATIVA

Santiago de Cali, 26 de enero de 2024

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE OFICINA, GERENTES UNIDAD ADMINISTRATIVAS, DIRECTORES Y/O GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADOS Y JEFES OFICINAS JURIDICAS.

DE: DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica

ASUNTO: Socialización alcance Decreto por medio del cual se efectúan delegaciones en materia contractual en la Administración Central

Cordial saludo,

Para conocimiento y fines pertinentes, remito decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual se modifica el decreto 1.22-073 del 12 de enero de 2024, en materia de delegaciones en la actividad contractual de la Administración Central.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

Transcriptor: Maria Ceyde Ocampo González

DECRETO No. 1.22-0108 DE 12 (ENE) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que por su parte el artículo 12 Ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó: *"Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas".*

Que los servidores públicos tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que mediante Decreto No. 1.22-073 de 12 de enero de 2024 se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, así mismo derogó el decreto 0023 de enero 07 de 2020 y las demás disposiciónes contrarias al mismo.

Que, con el fin de operativizar las delegaciones efectuadas, se hace necesario ajustar el parágrafo primero del artículo segundo; eliminar el parágrafo quinto del artículo segundo; ajustar el artículo sexto numeral sexto, y eliminar el numeral séptimo del artículo sexto, y teniendo en cuenta que es responsabilidad del delegado la debida planeación y velar por el cumplimiento de los requisitos en los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales; estos deberán contar con las revisiones y conceptos previos de los roles técnico, financiero y jurídico de conformidad con las funciones que el manual de contratación impone a cada uno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto1.22-0073 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

> **ARTÍCULO SEGUNDO.** La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

Estas actuaciones contractuales deberán contar siempre con concepto y revisión técnica, jurídica y financiera del área delegada, y ser publicadas de manera oportuna en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán ser efectuadas y suscritas por los funcionarios delegados dentro del término legal y/o contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo de los principios de transparencia, planeación y economía, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, verificaran que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica en pro de determinar la conveniencia, necesidad y pertinencia o no del objeto a contratar en correspondencia con los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y normativa sobre apropiaciones, según sea el caso. En aquellos casos en que corresponda, los estudios previos deberán gozar de los diseños, planos, cálculos y evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad, señalando la modalidad contractual aplicable, las características que deba reunir el bien o servicio objeto de contratación, así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

PARÁGRAFO TERCERO: En desarrollo del principio de responsabilidad, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, serán los responsables de verificar la aplicación de las normas aplicables y del Manual de Contratación vigente, así como de la correcta ejecución de los contratos a su cargo, velando por los derechos de la Entidad, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos iniciar de forma oportuna los procedimientos que legal o contractualmente correspondan a fin de promover y proteger el patrimonio público, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22 ENE 1 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Juridica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de los procesos públicos de selección, deberán ser revisadas y aprobadas por el jefe de la oficina asesora jurídica del área delegada o quien desarrolle esta actividad, previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del articulo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Asesora Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar, conceptuar y dar visto bueno a todos los trámites precontractuales contractuales y post contractuales de su dependencia de inicio a fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 1.22-073 de Enero 12 de 2024 siguen conservando su vigencia y validez.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22 () días del mes ENERO de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Elaboro: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica.

URGENTE.

252

PANTALLAZO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Si la vigencia es futura	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Usuario
78111800	COLOCACIÓN PRESTAS SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y UR...	Abril	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía inversa	Recursos propios	$72.915.280 COP	$72.915.280 COP	No	NA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Valle del Cauca Con

Página 1 de 1

2310
Transporte.
10-04-24
3:22.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

253

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009468	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez		**Fecha de Contabilización:**	12/01/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCION A LA ESTRATEGIA DE BUSQUEDAACTIVA SUEÑA TU FUTURO, VEN A LA ESCUELA EN LOS MUNICIPIOS NOCERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL CUMPLIEMITO DEL PLAN DEDESARROLLO 2024-2027. PAGO TERCER OPERADOR: PAGO TRANSPORTE PERSONALADMINISTRATIVO

Ítem 1
Valor: 41.055.300 COP
Proyecto: PI32-101900/1/2/01/11 - Establecer seguimiento periódico de la matrícul
\propiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3250102010010000 - Todos a Estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-101900/1/2/01/11 - Establecer seguimiento periódico de la matrícula, posibles desertores y las rutas de acción emprendidas para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Importe total: LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS
Valor: 41.055.300 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/01/17 08:15:24 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/16 07:00:51 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 7da4b3ea6e7223fb27a58513233b23e73a421745e0e0a6b8e9f0755dadd574b3a7b88527454428c122488c48fd016a8f

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

254

De acuerdo al Articulo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009512	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	24/01/2024

Descripción
SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO"FORTALECIMIENTO DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS PARA SUIMPLEMENTACIÓN EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"<(>,<)> 2024-2027.PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR-LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ADMINISTRATIVOS.

Ítem 1
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo C
`propiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 2
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo C
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 3
Valor: 25.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 4
Valor: 90.000.000 COP

cude: d9fcf53d599e8f631c86cd44735a3b0d2756b9d0e68f600cf94ad54dbca7ee2db203062790c99f5ce7774d04437ad0b5

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009512	**Página:**	2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	24/01/2024

Proyecto: PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 5
Valor: 30.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e implementar el modelo de acompañam
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 6
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e implementar el modelo de acompañam
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 7
Valor: 20.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/2/01/07 - Realizar mesas de trabajo para la construcción
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/2/01/07 - Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 8
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/15 - Realizar Foro para incentivar las buenas practi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

cude: d9fcf53d599e8f631c86cd44735a3b0d2756b9d0e68f600cf94ad54dbca7ee2db203062790c99f5ce7774d04437ad0b5

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

255

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009512	**Página:** 3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 24/01/2024

- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/15 - Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 9
Valor: 80.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/19 - Socializar e implementar el modelo de acompañam
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/19 - Socializar e implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

:em 10
Valor: 19.093.107 COP
Proyecto: PI32-101921/1/2/01/06 - Realizar mesas de trabajo para la construcción
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/2/01/06 - Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Importe total: LA SUMA DE CUATROCIENTOSOCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS
Valor: 484.093.107 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/01/25 09:50:10 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/24 07:46:45 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: c9fcf53d599e8f631c86cd44735a3b0d2756b9d0e68f600cf94ad54dbca7ee2db203062790c99f5ce7774d04437ad0b5

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Articulo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009535	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Descripción
SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO"ACTUALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONES DELECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"<(>,<)> LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL PARALA VIGENCIA 2024.

Ítem 1
Valor: 84.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/10 - Realizar seguimiento y evaluación a los Proyect
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/10 - Realizar seguimiento y evaluación a los Proyectos institucionales de Lectura, Escritura y Oralidad -PILEO de las instituciones educativas Oficiales de los municipios no Certificados del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 2
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/14 - Realizar encuentro literario alrededor de la le
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/14 - Realizar encuentro literario alrededor de la lectura, escritura y oralidad.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 3
Valor: 69.060.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/16 - Coordinar las actividades de mejoramiento de la
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/16 - Coordinar las actividades de mejoramiento de las habilidades y competencias lectoras, escritoras y orales de docentes líderes del PILEO y/o promotores de lectura de educación preescolar, básica y media.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 4
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/2/01/13 - Realizar visitas de apoyo a la implementación d

cude: 91d95116bde2c478b935bb6e8a60098eba0fa6fc70669429d3220e2ffcf46e862b3091ec599dee6350a8af56171d7385

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009535	**Página:** 2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 09/02/2024

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/13 - Realizar visitas de apoyo a la implementación de los planes de lectura escolares

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 5
Valor: 80.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/2/01/15 - Realizar seguimiento al estado de las bibliote
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/15 - Realizar seguimiento al estado de las bibliotecas escolares

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 6
Valor: 100.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/15 - Realizar encuentro literario alrededor de la le
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/15 - Realizar encuentro literario alrededor de la lectura, escritura y oralidad.

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 7
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/18 - Realizar asesoría continua a la implementación
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/18 - Realizar asesoría continua a la implementación de los Proyectos Institucionales de Lectura, Escritura y Oralidad-PILEO

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 8
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/2/01/14 - Realizar talleres que incentiven el uso de la b
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/14 - Realizar talleres que incentiven el uso de la biblioteca escolar.

cude: 91d95116bde2c478b935bb6e8a6009Beba0fa6fc70669429d3220e2ffcf46e862b3091ec599dee6350a8af56171d7385

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

257

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009535		**Página:**	3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Importe total: LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS
Valor: 608.060.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/09 02:55:57 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 91d95116bde2c478b935bb6e8a60098eba0fa6fc70669429d3220e2ffcf46e862b3091ec599dee6350a8af56171d7385

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

250

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009536	**Página:**	1 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALESSUPERIORES, MEJORANDO LOS PLANES DE ÁREA Y DE AULA Y FORMACIÓN ENPEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS MUNICIPIOSNO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"<(>,<)> LO ANTERIORPARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2024.

Ítem 1
Valor: 41.721.600 COP
Proyecto: PI32-101904/1/1/01/13 - Realizar seguimiento de la capacitación en didá
\propiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/1/01/13 - Realizar seguimiento de la capacitación en didácticas de las áreas fundamentales

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 2
Valor: 32.000.000 COP
Proyecto: PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo pedagógico

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

'tem 3
/alor: 40.000.000 COP
Proyecto: PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo pedagógico

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

cude: b4d911d14c47cbc49303eb181c89640969f3baa4ce9d2a477a574de0fde294337fd546064191381f6485dfbf46673ee1

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009536	**Página:**	2 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Importe total: LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS
Valor: 113.721.600 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/09 03:25:19 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: b4d911d14c47cbc49303eb181c89640969f3baa4ce9d2a477a574de0fde294337fd546064191381f6485dfbf46673ee1

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3700002870	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	02/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTOS DEFUNCIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.PARA PAGO DE ALQUILER DE VEHICULOS

Ítem 1
Valor: 30.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Imputación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Importe total: LA SUMA DE TREINTA MILLONES PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/02/07 12:01:22 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/06 02:36:03 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 9469e4ad66693266315a8ce702a42d699a0efd7ab7852b09b9d7aa3a645d6ad5a146e8d97513ce0d3c794e06c6fd74ac

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009540	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	12/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DECALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR "PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN ELVALLE DEL CAUCA", LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIONPRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2024PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR. LOGÍSTICA Y TRANSPORTEADMINISTRATIVOS.

Ítem 1
Valor: 55.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 2
Valor: 35.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 3
Valor: 66.488.800 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/23 - Realizar encuentro con las Instituciones Educat
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/23 - Realizar encuentro con las Instituciones Educativas de los 34 municipios no certificados, para la socialización de experiencias significativas de educación inicial

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 4
Valor: 32.000.000 COP

cude: ab4512c34baf82eb4eef84ba0817adc1fbaf3109dd9a3dd7a8397a29cc91e9eabbfe9a9bc80f27ef4e513ac204f59c03

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009540	**Página:**	2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	12/02/2024

Proyecto: PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 5
Valor: 35.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 6
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/2/01/18 - Gestionar las estrategias de articulación inter
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/2/01/18 - Gestionar las estrategias de articulación intersectorial para contribuir a la atención integral de niños y niñas de instituciones educativas en el nivel de Preescolar

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 7
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/2/01/19 - Gestionar las estrategias de articulación inter
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/2/01/19 - Gestionar las estrategias de articulación intersectorial para contribuir a la atención integral de niños y niñas de instituciones educativas en el nivel de Preescolar

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

cude: ab4512c34baf82eb4eef84ba0817adc1fbaf3109dd9a3dd7a8397a29cc91e9eabbfe9a9bc80f27ef4e513ac204f59c03

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009540	**Página:**	3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	12/02/2024

Importe total: LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS
Valor: 323.488.800 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/02/20 12:05:43 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/19 04:43:11 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: ab4512c34baf82eb4eef84ba0817adc1fbaf3109dd9a3dd7a8397a29cc91e9eabbfe9a9bc80f27ef4e513ac204f59c03

nancy meri mantilla@gmail.com

262

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009548 **Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid	**Página:** 1 de 1 **Fecha de Contabilización:** 14/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LASINSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO ALA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2024.

Ítem 1
Valor: 184.740.000 COP
Proyecto: PI32-102262/1/4/01/11 - Realizar visitas para determinar el estado de la I
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 132202 - RF SGP ED CAN PS MAG
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3250102020010000 - Gestión Educativa
- **Elemento PEP:** PI32-102262/1/4/01/11 - Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Importe total: LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS
Valor: 184.740.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/02/14 07:08:55 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/14 06:00:21 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 709962240220ded768605de276d76f9275eca79fd893faefebf62297b69a7a8828713a43b7a273bed8ce0737aea42411

263

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

1872 -
21-03-24
11:35
Calidad

1.210.30-12.19 – 2024011854

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

Doctora
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud concepto jurídico proyecto Transporte 2024

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental N. ° 1.22.-0108 del 22 de enero de 2024, se remite la información precontractual del proceso de selección N. ° SED-SASI-004-2024, lo anterior para expedición de concepto jurídico del proceso que se relaciona a continuación:

MODALIDAD	PROYECTO	VALOR ESTIMADO
Selección Abreviada por Subasta Inversa	"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900"	Valor total Contrato: $878.855.300 CDP: 3500009535, 3500009536, 3500009512, 3500009540, 3500009548, 3500002870, 3500009468

Atentamente,

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Edwar Ruiz Moreno - Profesional contratista
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa

[redacted]

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 12 de marzo de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Selección abreviada por subasta inversa "Prestar servicios de transporte especial de pasajeros en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el área rural y urbana del ente territorial en el marco de los proyectos: PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900".	$878.855.300

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 2

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adelantará Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, el cual tendrá por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900", por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	JULY CAROLINA OVIEDO	Contratista Abogada	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA	Contratista Profesional Especializada	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	GLORIA INES SANCHEZ VERA	Contratista	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación
Financiero	DIEGO RODRIGUEZ PINO	Contratista	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, abril de 2024

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca.

Enterados

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Rol jurídico

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Rol Técnico

GLORIA INES SANCHEZ VERA
Rol Financiero

DIEGO RODRIGUEZ PINO
Rol Financiero

Proyecto: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista Profesional
Silvia Carolina Castaño Rivera – Contratista Profesional Especializado
Gloria Inés Sánchez Vera – Profesional Universitaria
Diego Rodriguez Pino – Profesional Universitario
Reviso: Juan David García Guerrero – Jefe Oficina Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Fecha: abril de 2024

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA para "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900"
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900"

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor beneficio por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaria de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el

documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900"

La Secretaría de Educación revisó en páginas web relacionadas con el mismo objeto que la entidad necesita contratar y en aras de la eficiencia administrativa se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Sistema de Información de Educación para el Trabajo –
SIET y del Portal de Información Empresarial de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES entre otras en su contenido pertinente para nuestro caso, la anterior explicación obedece al respeto y debido crédito por el trabajo elaborado por otra Entidades de carácter Estatal y particular.

1.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte de pasajeros	18 Transporte de pasajeros por carretera	00 Transporte de pasajeros por carretera

2. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
DANE	Departamento Nacional de Estadística

Definiciones	
PIE	Portal de Información Empresarial – Superintendencia de sociedades
TRANSPORTE	Es un conjunto de procesos que tienen como finalidad el desplazamiento y comunicación. Para poder llevar a cabo dichos procesos se emplean diferentes medios de transporte (automóvil, camión, avión, etc.) que circulan por determinados medios que pueden ser terrestres, aéreos, marítimos, etc[1]

3. Aspectos generales de mercado

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Además, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

Sector primario: producción básica y actividades agro
Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
Sector terciario: sector de servicios

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Transporte

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector **TERCIARIO**
Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Las empresas de servicio público a menudo se consideran parte del sector terciario cuando proporcionan servicios a las personas, si bien cuando se crea la infraestructura de la empresa de servicio público a menudo se considera parte del sector secundario, aunque el mismo negocio puede estar implicado en ambos aspectos de la operación. Las economías tienden a seguir una progresión de desarrollo que las lleve de una gran confianza en la agricultura hacia el desarrollo de la industria (p.ej. automóviles, textil, construcción naval, acero, minería) y finalmente hacia una estructura basada en el servicio. Mientras que la primera economía para seguir esta trayectoria en el mundo moderno fue la del Reino Unido, la velocidad en la cual otras economías han hecho más adelante la transición basada en los servicios, a veces llamados postindustriales, se ha acelerado sobre ésta.

3.1 Contexto Económico – Sector Servicios[2]

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,1	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación

positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Febrero 2023 - Enero 2024 p / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

270

3.2. Aspectos Macroeconomicos

3.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB. [3]

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[p]preliminar
[r]provisional

3.2.2. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[4]

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-feb2024.pdf

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Febrero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2.3. SALARIO MÍNIMO[5]

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

[5] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162

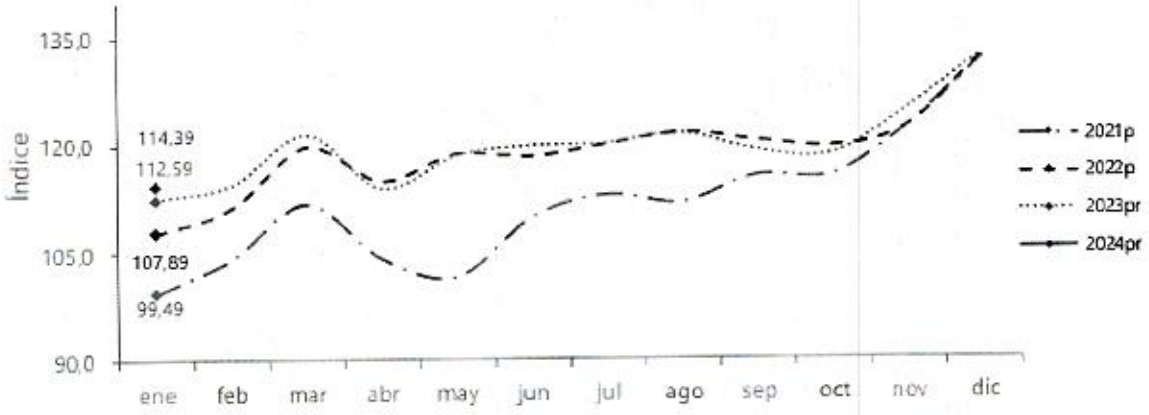
Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	**1.300.000**	**162.000**	**2292 de dic 29 2023**
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015

3.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)[6]

Para el mes de enero de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023 (112,59).

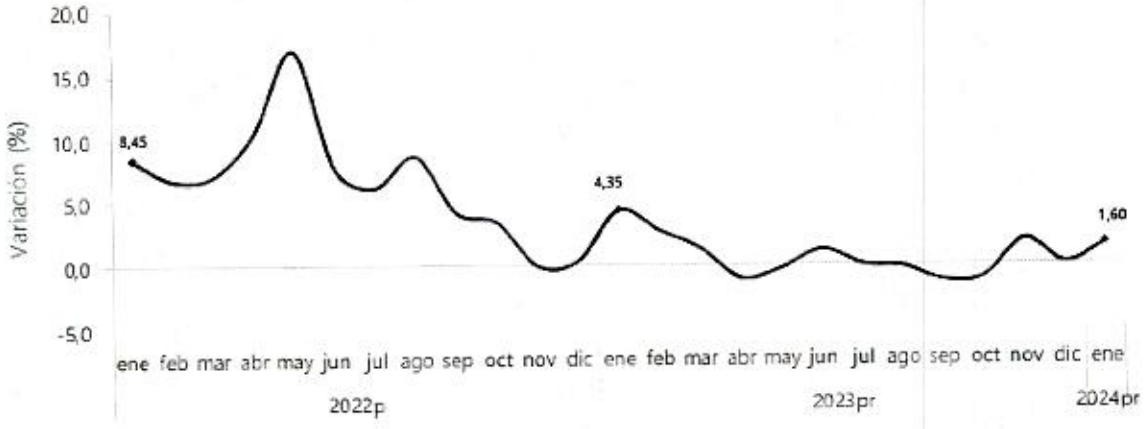
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2024.pdf

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2021p - 2024pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022p - 2024pr (enero)

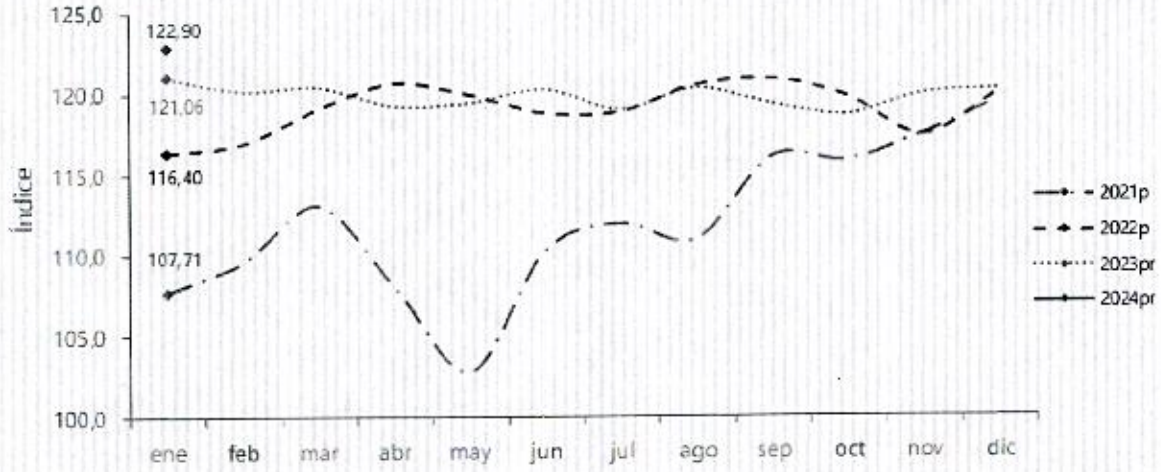


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

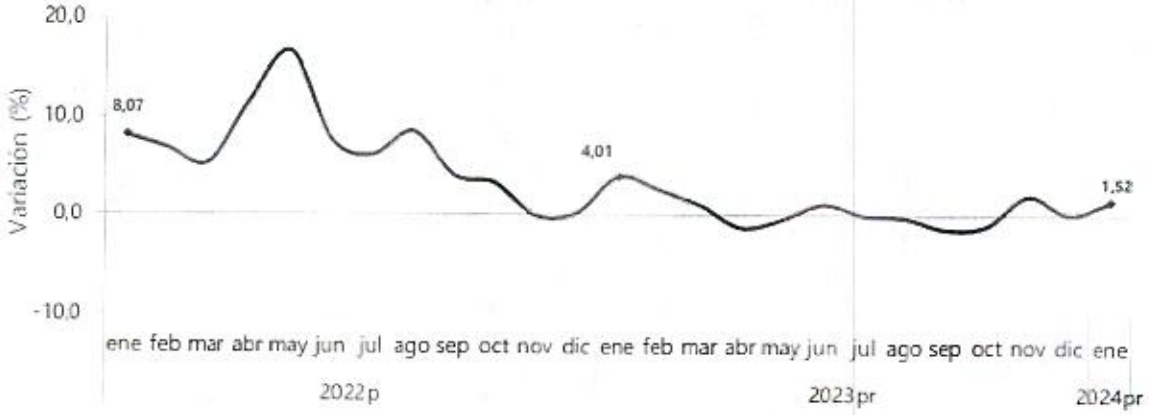
Para el mes de enero de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,90, lo que representó un crecimiento de 1,52% respecto al mes de enero de 2023pr (121,06).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2024pr (enero)



Fuente: DANE. ISE
[P]preliminar
[P]provisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (enero)

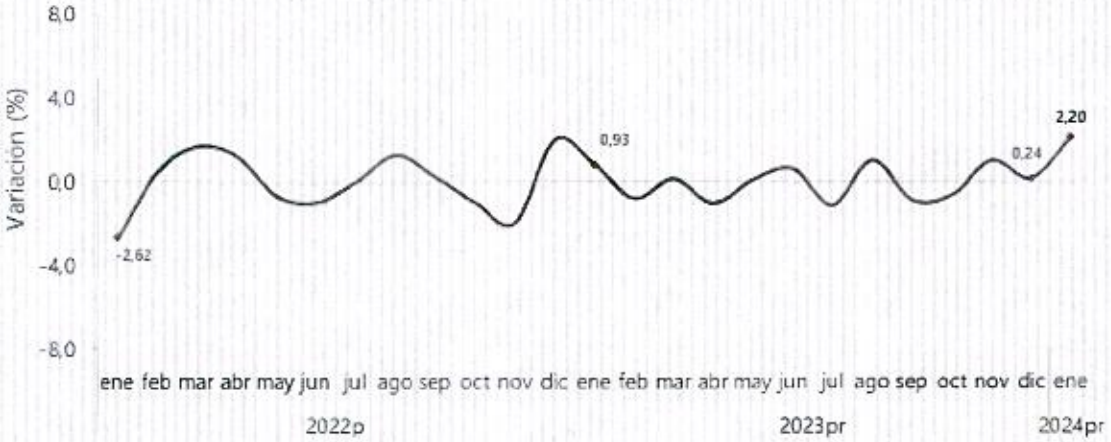


Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,90, lo que representó un crecimiento de 2,20%, respecto al mes de diciembre de 2023pr (120,26).

Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

3.3. Sector del transporte[7]

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2023, el ICTIP presentó una variación anual de 6,45%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2022. Los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (9,31%), Peajes y uso de terminales (6,60%), Costos fijos (6,50%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (6,04%) e Insumos (5,18%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IVtrim2023.pdf

ICTIP Variación anual según grupos de costos Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023		2022	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**6,04**	**1,72**	4,35	1,32
Insumos	8,78	**5,18**	**0,52**	20,96	1,92
Costos fijos	32,99	**6,50**	**2,28**	19,24	6,30
Peajes y uso de terminales	20,39	**6,60**	**1,31**	5,61	1,17
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**9,31**	**0,63**	11,87	0,80
Total	**100,00**	**6,45**	**6,45**	**11,52**	**11,52**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (6,45%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 2,28 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2023 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2022, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,99%), Combustibles (6,04%), Uso de terminales (13,36%) y Lubricantes (13,83%).

ICTIP Variación y contribución anual según las principales clases de costos Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2023

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,99	2,88
Combustibles	6,04	1,72
Uso de terminales	13,36	1,10
Lubricantes	13,83	0,34
Peajes	1,79	0,21
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	13,60	0,19
Servicios de estación	11,16	0,14
Filtros	8,89	0,10
Partes y piezas utilizadas en el motor	8,39	0,07
Impuestos y revisiones	15,72	0,05

Fuente: DANE, ICTIP.

3.6. Aspectos Técnicos

El contratista deberá tener en cuenta que las rutas a cubrir comprenden los 34 municipios no certificados del departamento del valle determinados así.

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA			
ALCALÁ	EL CAIRO	RESTREPO	ZARZAL
ANDALUCÍA	EL CERRITO	RIOFRÍO	CARTAGO
ANSERMANUEVO	EL DOVIO	ROLDANILLO	BUENAVENTURA
ARGELIA	FLORIDA	SAN PEDRO	CALI
BOLÍVAR	GINEBRA	SEVILLA	PALMIRA
BUGALAGRANDE	GUACARÍ	TORO	TULUA
CAICEDONIA	LA CUMBRE	TRUJILLO	YUMBO
CALIMA EL DARIEN	LA UNIÓN	ULLOA	JAMUNDI
CANDELARIA	LA VICTORIA	VERSALLES	BUGALAGRANDE
DAGUA	OBANDO	VIJES	AEROPUERTO
EL ÁGUILA	PRADERA	YOTOCO	

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con los siguientes criterios a fin de cubrir los desplazamientos que requieren los servidores públicos de la entidad, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones así descritos:

3.6.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

a. CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad con los requerimientos establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación así:

b. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTORESPECIAL

El servicio de transporte que requiere la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, deberá corresponder a lo señalado en el Artículo 13 y siguientes del Decreto 0348 de 2015, el cual determina que el servicio de transporte automotor especial se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

c. HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

Las empresas legalmente constituidas, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especial, deberán contar con la habilitación de su empresa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 y siguientes del Decreto 0348 de 2015.

El proponente deberá anexar copia de la TARJETA DE OPERACIÓN con la cual el Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial.

3.6.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS:

1. un (1) vehículo tipo bus capacidad entre 30 y 40 pasajeros cilindraje mínimo 3.500cc, dirección hidráulica, incluyendo aire acondicionado, modelos 2015 en adelante.

226

2. Un (1) vehículo tipo camioneta van, cilindraje mínimo 1.200cc, con capacidad entre 6 y 12 pasajeros, dirección hidráulica, incluyendo aire acondicionado. modelo 2015 en adelante
3. DOS (2) vehículos tipo microbús, cilindraje mínimo 2.000cc, con capacidad entre 15 y 19 pasajeros, dirección hidráulica, incluyendo aire acondicionado. modelo 2015 en adelante
4. Cuatro (4) vehículos tipo campero, tracción 4x4, cilindraje mínimo 1.500cc dirección hidráulica, incluyendo aire acondicionado, tipo de carrocería WAGON modelo 2015 en adelante.
5. Ocho (8) vehículos tipo camioneta cerrada, tracción 4x2, cilindraje mínimo 1.500cc, dirección hidráulica, incluyendo aire acondicionado, tipo de carrocería WAGON modelo 2015 en adelante.

3.6.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

De conformidad con el objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades y cumplir con los siguientes REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

1. Que sea una empresa de transporte legalmente habilitada para el servicio del transporte público terrestre automotor especial, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte" para lo cual deberá aportar copia legible de la resolución por lo cual se le otorga habilitación para operar como Empresa de servicio Público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

2. Para el caso de proponentes plurales todos sus miembros deberán cumplir con el requisito de habilitación y capacidad transportadora por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros.

3. Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa) deben estar homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

4. Certificado en el que conste que los vehículos ofrecidos se encuentran dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín, primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gatos cruceta, señales refractivas, y cualquier otro elemento que las autoridades, o el código de tránsito requiera.)

5. Certificado en el que conste que los vehículos deben tener un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el ministerio de transporte que establece, mediante la resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de transporte intermunicipal y de transporte especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de transporte público.

6. Copia de la resolución mediante el cual se acredita la capacidad transportadora en la modalidad o clase de vehículos exigidos camionetas, busetas con mínimo treinta (30) pasajeros, y camperos los cuales se verificarán con la resolución de la capacidad transportadora emitida por el ministerio de transporte para transporte especial de pasajeros.

 Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

7. Certificado de Cámara de Comercio con la acreditación de existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali o en los municipios aledaño tales como Yumbo, Candelaria o Jamundí. Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas, lugar de alistamiento y despacho de vehículos y garantizar durante la ejecución del contrato el adecuado mantenimiento, reparación y combustible.

Nota 1: La entidad hace claridad que requiere que requiere la sede administrativa y operativa en los municipios aledaños a la Gobernación del Valle, teniendo en cuenta que, el inicio de las rutas hacia los 34 municipios no certificados del Departamento, iniciaran desde la ciudad de Cali.

Nota 2: La entidad verificará mediante visita técnica el cumplimiento del requisito, la idoneidad, y legalidad de las instalaciones ofrecidas para lo cual se indicará a los oferentes en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

8. Copia legible de la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofrecidos que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con los artículos 45 a 55 del decreto 0348 del 2015.

9. Copia legible de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito de los vehículos.

10. Copia legible del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.

11. Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, artículos 25 del decreto 0348 de 2015, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - Muerte
 - Incapacidad permanente
 - Incapacidad temporal
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
 - Muertes o lesiones a una persona.
 - Daños a bienes de terceros.
 - Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona.

12. Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes.

13. El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extra en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.

3.6.4. ESPECIFICACIONES OPERACIONALES

Para la prestación del servicio, los vehículos particulares autorizados por la autoridad local deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
2) En ningún caso se admitirán pasajeros de pie.
3) Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
4) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
5) El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por el supervisor del contrato y los funcionarios que hagan uso del servicio.
6) Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente decreto.
7) En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a los límites establecidos legalmente, durante la prestación de este servicio.

3.6.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Tarjeta de operación vigente.

- Tarjeta de Propiedad de los vehículos
- Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada uno de los vehículos
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.

La empresa de transporte terrestre automotor habilitada para prestar el servicio Especial deberá presentar póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de cada uno de los vehículos propuestos, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos.

3.6.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVILCONTRACTUAL

- Muerte
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona

3.6.6.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTE.

El decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual, en tal sentido el proponente debe adjuntar la fotocopia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 así como con las normas concordantes, el cual no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona con el fin de brindar mayor cobertura para que la propuesta sea habilitada técnicamente. En el caso que el proponente sea consorcio o unión

temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata

- Muerte o lesiones a una o más persona
- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a dos o más personas

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona

3.3.7. **RECURSO HUMANO**

3.3.7.1. **COORDINACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratista deberá disponer de un Coordinador de Rutas permanente en las instalaciones de la Gobernación, se encargará de realizar y comunicar la programación del servicio, así mismo verificar y controlar la prestación de los servicios, manteniendo informado al supervisor del contrato sobre las novedades del servicio, deberá disponer de equipo de comunicación permanente para interactuar con los conductores y el supervisor del contrato.
El coordinador deberá realizar la programación semanal de transporte de acuerdo con las solicitudes recibidas en el área de Apoyo Corporativo, y hacer que la misma se cumpla.

Dentro de las actividades previstas está la optimización de la prestación del servicio, por lo que debe verificar y reprogramar otros servicios urgentes o de último momento cuando pasados 20 minutos de la hora programada el usuario no utilice el vehículo.

Documentos del personal ofrecido para la coordinación del servicio:

Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones.

Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda.

Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado.

3.3.7.2. **CONDUCTORES**

El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar o con acuerdo de pago al día ante la autoridad de tránsito y estar disponible en el horario señalado. El costo de los salarios y prestaciones sociales del conductor, así como los gastos derivados de comisiones de servicio o manutención tales como alimentación y alojamiento cuando el conductor deba desplazarse por fuera de la ciudad de Cali son del cargo exclusivo del contratista por ser éste su empleador.

Todos los conductores deben tener una impecable presentación personal y acreditar: Licencia de conducción vigente en categoría C1 o superior, Certificado de Antecedentes Judiciales, No tener deudas pendientes por concepto de comparendos, o haber suscrito acuerdo de pago y estar al día.

Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la licencia de conducción y la fecha de apertura del presente proceso.

Conocimientos básicos de mecánica.

Durante la prestación del servicio los conductores no deberán atender llamadas personales.

En caso de remplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, se requiere un profesional con el perfil citado en la tabla No 6.

3.3.7.3. REEMPLAZO OPORTUNO DE LOS CONDUCTORES O DE LOS VEHÍCULOS.

En caso de que el vehículo contratado o el Conductor asignado, no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, con otro Conductor o vehículo según sea el caso; tratándose del Conductor por otra persona con similares conocimientos de mecánica, conducción y orientación en la zona en la cual deba prestar el servicio.

Tratándose del vehículo, por otro de iguales o similares características, previa comunicación con el supervisor del contrato.

Así mismo la Entidad por intermedio del supervisor, podrá solicitar el cambio de los conductores cuándo lo considere pertinente.

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para la ejecución del objeto contractual.

3.3.7.4. ESTADO DEL VEHÍCULO

El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.

3.6.1. Objeto a contratar

"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900".

280

3.7. Aspectos Regulatorios y normativo

ARTÍCULO 1.1.1.1. Ministerio de Transporte. El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
(Decreto 087 de 2011, artículo 1).

FONDOS
ARTÍCULO 1.1.2.1. Fondo Nacional para la Reposición y Renovación del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros. Es un ente con personería jurídica, de naturaleza mixta, que en lo no previsto en el Decreto 1485 de 2002 se regirá por las normas del derecho privado, cuyo objeto es atender los requerimientos económicos y financieros para la reposición y renovación del parque automotor de los vehículos de servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano.
(Decreto 1485 de 2002, artículo 1).

ARTÍCULO 1.1.2.2. Fondo Nacional de Seguridad Vial. Es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
(Ley 1702 de 2013, artículo 7).

ÓRGANOS SECTORIALES DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN

ARTÍCULO 1.1.3.1.Consejo Consultivo de Transporte. Tendrá el carácter de cuerpo asesor del Ministerio de Transporte, bajo la directa dependencia y orientación del Ministerio del ramo. Entre sus funciones, está asesorar al Ministro de Transporte en la definición de las políticas generales sobre el transporte y tránsito, así como en los planes, programas y proyectos que le correspondan conforme a los lineamientos que señalan las disposiciones pertinentes.
(Decreto 2172 de 1997, artículos 1 y 4, literal a.).

ARTÍCULO 1.1.3.2. Consejo consultivo de terminales de transporte. Es un organismo asesor y consultor del Ministerio de Transporte, el cual tiene entre sus funciones proponer al Ministerio de Transporte elementos de política sobre las terminales de transporte terrestre, en particular sobre su operación, así como los

mecanismos para evaluar la calidad y eficiencia de los servicios de las Terminales de Transporte Terrestre.
(Decreto 2762 de 2001, artículo 21).

ARTÍCULO 1.1.3.3. Consejo consultivo de seguridad vial. Su función es la de informar los planes y las estrategias de seguridad vial, proponer acciones, debatir propuestas y lograr el compromiso y alineamiento con los sectores público-privados en los objetivos y estrategias nacionales de seguridad vial.
(Ley 1702 de 2013, artículo 15).

ARTÍCULO 1.1.3.4. Comisión intersectorial de corredores logísticos. Es un organismo encargado de analizar la reglamentación para el flujo de carga en los corredores logísticos de importancia estratégica.
(Decreto 1478 de 2014, artículo 5).

ARTÍCULO 1.1.3.5. Comisión Intersectorial de Seguridad Aeroportuaria. Es un organismo, el cual tiene entre sus funciones la formulación de políticas, principios, métodos, procedimientos y medidas generales en materia de seguridad aeroportuaria.
(Decreto 1400 de 2002, artículo 2, parágrafo).

ARTÍCULO 1.1.3.6. Comité de Coordinación permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, DIMAR. Es el organismo integrado por funcionarios del Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, bajo la directa dependencia y orientación del Ministerio de Transporte, que tiene entre sus funciones revisar los diferentes temas que sobre transporte marítimo se presenten.
(Decreto 804 de 2001, artículos 2 y 58).

ARTÍCULO 1.1.3.7. Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte. Tiene por objeto articular las entidades públicas que tienen relación con los proyectos de infraestructura de transporte en el país y coordinar y orientar la planeación integral y el seguimiento a la ejecución eficiente de los referidos proyectos
(Decreto 2163 de 2018, articulo 8)

ARTÍCULO 1.1.3.8. Comisión Intersectorial de Logística y transporte. Tiene por objeto coordinar y orientar la efectiva, eficiente, segura y continua prestación del servicio público de transporte en el territorio nacional para facilitar el funcionamiento de la cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los bienes.

(Artículo ADICIONADO por el Art. 8 del Decreto 935 de 2022)

REGLAMENTACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ARTÍCULO 2.2.1.1. Definiciones para el transporte terrestre automotor. Para la interpretación y aplicación del presente Título se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Demanda total existente de transporte: es el número de pasajeros que necesita movilizarse en una ruta o un sistema de rutas y en un período de tiempo.

- Demanda insatisfecha de transporte: es el número de pasajeros que no cuentan con servicio de transporte para satisfacer sus necesidades de movilización dentro de un sector geográfico determinado y corresponde a la diferencia entre la demanda total existente y la oferta autorizada.

- Determinación del número de habitantes: se establece teniendo en cuenta el último censo de población adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

- Edad del equipo automotor: es el cálculo resultante de la diferencia entre el año que sirve de base para la evaluación, estudio o análisis y el año del modelo del vehículo.

- Edad del parque automotor: es el promedio ponderado de la edad de todo el equipo de la empresa, independiente de la clase de vehículo.

- Frecuencia de despacho: es el número de veces por unidad de tiempo en que se repite la salida de un vehículo.

- Oferta de transporte: es el número total de sillas autorizadas a las empresas para ser ofrecidas a los usuarios, en un período de tiempo y en una ruta determinada.

- Paz y salvo: es el documento que expide la empresa de transporte al propietario del vehículo en el que consta la inexistencia de obligaciones derivadas exclusivamente del contrato de vinculación.

- Plan de rodamiento: es la programación para la utilización plena de los vehículos vinculados a una empresa para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de rutas y despachos autorizados y/o registrados, contemplando el mantenimiento de los mismos.

- Sistema de rutas: es el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte de un área geográfica determinada.

- SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

- Tarifa: es el precio que pagan los usuarios por la utilización del servicio público de transporte.

- Tiempo de recorrido: es el que emplea un vehículo en recorrer una ruta entre el origen y destino, incluyendo los tiempos de parada.

- Variante: es la desviación por la construcción de un nuevo tramo de vía que evita el ingreso al casco urbano de un municipio.
(Decretos 170, 171, 172, 173 y 175 de 2001, artículo 7 y Decreto 348 de 2015, artículo 5).

ARTÍCULO 2.2.1.2. Homologación. De conformidad con el artículo 137del Decreto 2150 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga.
(Decreto 491 de 1996, artículo 1).

CAPÍTULO 1

Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros

ARTÍCULO 2.2.1.1.1. Objeto y principios. El presente Capítulo tiene como objeto reglamentar la habilitación de las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal y la prestación por parte de éstas, de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada,

a las cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.
(Decreto 170 de 2001, artículo 1).

ARTÍCULO 2.2.1.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se aplicarán integralmente a la modalidad de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y Municipal de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.
(Decreto 170 de 2001, artículo 2).

ARTÍCULO 2.2.1.1.3. Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.
(Decreto 170 de 2001, artículo 6).

ARTÍCULO 2.2.1.1.4. Definiciones. Para la interpretación y aplicación del presente Capítulo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones específicas:

- Frecuencias disponibles: son los despachos establecidos en los estudios de demanda que no han sido autorizados.

- Modificación de horarios: es el cambio de las frecuencias asignadas a una empresa, sin alterar el número total autorizado.

- Nivel de servicio: son las condiciones de calidad bajo las cuales la empresa presta el servicio de transporte, teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas, capacidad, disponibilidad y comodidad de los equipos, la accesibilidad de los usuarios al servicio, régimen tarifario y demás circunstancias o servicios que previamente se consideren determinantes, tales como paraderos y terminales.

- Ruta: es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidos entre sí por una vía, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias, paraderos y demás aspectos operativos.

- Utilización vehicular: es la relación que existe, en términos porcentuales, entre el número de pasajeros que moviliza un vehículo y el número de sillas que ofrece.
(Decreto 170 de 2001, artículo 7).

ARTÍCULO 2.2.1.1.3.3. Requisitos. Para obtener habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros Metropolitano, Distrital y Municipal, las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.1.1 del presente Decreto:

1. Solicitud dirigida a la autoridad de transporte competente, suscrita por el representante legal.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección.

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

5. Certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea propiedad de la empresa. De los vehículos propios, se indicará este hecho.

6. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual prestará el servicio, con indicación del nombre y número de cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.

7. Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.

8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa.

9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia de programas de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.

10. Estados financieros básicos certificados de los dos últimos años con sus respectivas notas. Las empresas nuevas sólo requerirán el balance general inicial.

11. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación correspondiente a los dos (2) últimos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla.

12. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido de acuerdo con el valor resultante del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos, el cual no será inferior a trescientos (300) SMMLV según la siguiente tabla:

- GRUPO A 1 SMMLV

4-9 pasajeros

(Automóvil, campero, camioneta)

- GRUPO B 2 SMLMV

10-19 pasajeros

(Microbús)

- GRUPO C 3 SMLMV

Más de 19 pasajeros

(Bus, buseta)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a que se hace referencia, corresponde al vigente en el momento de cumplir el requisito.
El capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria será el precisado en la legislación cooperativa, Ley 79 de 1988 y demás concordantes vigentes.
Durante los primeros cuatro (4) meses de cada año, las empresas habilitadas ajustarán el capital o patrimonio líquido de acuerdo con la capacidad transportadora máxima con la que finalizó el año inmediatamente anterior.
La habilitación para empresas nuevas no estará sujeta al análisis de los factores financieros, pero sí a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido.

13. Copia de las Pólizas de Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el presente Capítulo.

14. Comprobante de la consignación a favor de la Autoridad de Transporte Competente por el pago de los derechos que se causen debidamente registrados por la entidad recaudadora.

PARÁGRAFO 1. Las empresas que cuenten con revisor fiscal podrán suplir los requisitos establecidos en los numerales 10, 11 y 12 de este artículo con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, donde conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los dos (2) últimos años y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación, deberá adjuntar copia de los Dictámenes e Informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva asamblea o junta de socios, durante los mismos años.

PARÁGRAFO 2. Las empresas nuevas deberán acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 13 en un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la habilitación so pena que esta sea revocada.
(Decreto 170 de 2001, artículo 15).

3.3.2 TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde US$ 10.335.931.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.
El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.
Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables frente a los Acuerdos Comerciales.

Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:
1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.

El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

285

Tabla 1 Acuerdos comerciales - TLC

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados UELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	N0

Así las cosas, teniendo en cuenta lo señalado en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos del presente proceso estará publicado en la plataforma del SECOP II por los 10 días hábiles, resaltando que el presente proceso de contratación se encuentra previamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Estudio de la oferta

4.1. Proveedores del Sector

Una vez revisado el mercado nacional, consultando el historial de diferentes procesos similares en SECOP, agremiaciones del sector y en la página de

contratación de Colombia Compra Eficiente, se logró obtener una muestra significativa de empresas, que pueden prestar el servicio requerido.

Actualmente en Colombia existen un total de 538 empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país.
Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 1079 de 2015.

La flota vehicular de transporte intermunicipal es de aproximadamente 38 mil vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros.

En 2022, el transporte terrestre intermunicipal de pasajeros por carretera, movilizo un total de 189 millones 953 mil de pasajeros. por otra parte, a nivel del Valle del Cauca se registran entre otras las empresas que se relacionan a continuación:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	SECTOR
ALFREDO TASCON JARAMILLO Y CIA S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
ESPECIALES TRANSLAVAL S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
ACAR LTDA	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTES ESPECIALES CHIPICHAPE S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE

RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	SECTOR
PALMIRA S.A	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERSIONES ALAMEDA LTDA	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTADORA OCCIDENTAL DE CARGA S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
COLONIA S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
PROMOTORA METROPOLITANA S.A	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
ZAFRAS S.A	PALMIRA	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERSIONES BELO S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERSIONES LOS CUATRO S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTES MEGA S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
CERVEZAS DEL MAR LTDA	BUENAVENTURA	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
FESAT S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
COMPAÑÍA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERTRANS RGM S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE

- ✓ **PRECIO PROMEDIO EN EL MERCADO**

Para realizar el análisis de los diferentes precios de los elementos a contratar se solicitaron cotizaciones de empresas que tienen dentro de sus actividades el objeto a contratar, con base al plazo de ejecución y condiciones técnicas del presente estudio para establecer el precio de referencia, tres empresas del sector enviaron cotización.

Desde la Secretaría de Educación Departamental, se tiene la necesidad cubrir rutas específicas que incluyen las 149 instituciones educativas oficiales que se encuentran ubicadas en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, para cumplir con la misionalidad y los proyectos que se han planteado desde el

organismo, es necesario contar con servicio de transporte para funcionarios, contratistas, docentes y auxiliares que se encuentren vinculados a la Secretaría, para esto se tiene estimado el transporte de aproximadamente 1500 personas, cifra que puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio y a los requerimientos que se puedan presentar eventualmente por parte de las Instituciones Educativas Oficiales respecto al acompañamiento de procesos, proyectos, visitas de infraestructura y/o visitas SIMAD; también es importante resaltar que este servicio de transporte puede incluir multitrayectos diarios que pueden estar contemplados en rutas de los diferentes municipios no certificados del Valle del Cauca.

El valor corresponde a los precios del mercado; La Secretaría de Educación, con el fin de establecer el costo de los servicios y/o bienes utilizo como metodología el precio promedio de las tres cotizaciones presentadas a continuación:

El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extra en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato. Estos valores cubren la ruta de ida y regreso, teniendo como punto de partida la ciudad Santiago de Cali.

En el siguiente cuadro se describen las condiciones la capacidad de pasajeros por vehículos y las condiciones por la cual se alquila este tipo de transporte.

Vehículo	Cantidad de pasajeros	Condiciones de alquiler
4x2	De 4 a 5 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED hacia las zonas urbanas de los diferentes municipios del Valle de Cauca
4x4	De 4 a 5 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED hacia zonas rurales o de difícil acceso, debido a las condiciones de las carreteras o zonas montañosas.

Van micro	De 7 a 10 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED, cuando se requiere transportar entre 7 a 10 personas.
Bus	De 35 a 40 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED, cuando se requiere transportar entre 35 a 40 personas hacia

COTIZACION 1

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
ALCALÁ	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.261.000	$ 1.603.000	$ 1.490.000
ANDALUCÍA	$ 777.000	$ 1.008.000	$ 934.000	$ 1.091.000	$ 1.035.000
ANSERMANUEVO	$ 720.000	$ 792.000	$ 936.000	$ 1.367.000	$ 1.253.000
ARGELIA	$ 792.000	$ 864.000	$ 1.261.000	$ 1.603.000	$ 1.493.000
BOLÍVAR	$ 720.000	$ 792.000	$ 973.000	$ 1.315.000	$ 1.205.000
BUGALAGRANDE	$ 720.000	$ 792.000	$ 973.000	$ 1.315.000	$ 1.205.000
CAICEDONIA	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.404.000	$ 1.746.180	$ 1.637.000
CALIMA EL DARIEN	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.200.000	$ 1.491.000	$ 1.490.000
CANDELARIA	$ 576.000	$ 648.000	$ 829.000	$ 1.008.000	$ 981.000
DAGUA	$ 792.000	$ 864.000	$ 1.045.000	$ 1.152.000	$ 1.009.000
EL ÁGUILA	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.040.300	$ 1.638.000	$ 1.526.000
EL CAIRO	$ 792.000	$ 864.000	$ 1.261.000	$ 1.603.000	$ 1.493.000
EL CERRITO	$ 648.000	$ 720.000	$ 901.000	$ 1.045.000	$ 981.000
EL DOVIO	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.438.000	$ 1.727.000	$ 1.580.000

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
FLORIDA	$ 720.000	$ 792.000	$ 864.000	$ 1.007.160	$ 981.000
GINEBRA	$ 720.000	$ 792.000	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 981.000
GUACARÍ	$ 648.000	$ 720.000	$ 792.000	$ 936.000	$ 872.000
LA CUMBRE	$ 648.000	$ 720.000	$ 792.000	$ 936.000	$ 872.000
LA UNIÓN	$ 864.000	$ 396.000	$ 1.036.000	$ 1.433.000	$ 1.308.000
LA VICTORIA	$ 894.000	$ 1.008.000	$ 1.152.000	$ 1.548.000	$ 1.417.000
OBANDO	$ 929.000	$ 1.073.000	$ 1.261.000	$ 1.657.000	$ 1.526.000
PRADERA	$ 648.000	$ 720.000	$ 792.000	$ 936.000	$ 872.200
RESTREPO	$ 792.000	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.223.000	$ 1.113.000
RIOFRÍO	$ 648.000	$ 720.000	$ 864.000	$ 1.152.000	$ 1.035.500
ROLDANILLO	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.108.000	$ 1.396.000	$ 1.286.000
SAN PEDRO	$ 648.000	$ 720.000	$ 792.000	$ 907.000	$ 872.000
SEVILLA	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.295.000	$ 1.583.000	$ 1.471.000
TORO	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.174.000	$ 1.462.000	$ 1.351.000
TRUJILLO	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.008.000	$ 1.152.000	$ 1.035.000
ULLOA	$ 936.000	$ 1.080.000	$ 1.223.000	$ 1.511.000	$ 1.395.000
VERSALLES	$ 864.000	$ 1.008.000	$ 1.439.000	$ 1.727.000	$ 1.613.000
VIJES	$ 576.000	$ 648.000	$ 720.000	$ 864.000	$ 817.000
YOTOCO	$ 576.000	$ 648.000	$ 720.000	$ 864.000	$ 817.000
ZARZAL	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.036.000	$ 1.324.000	$ 1.225.000
CARTAGO	$ 903.000	$ 942.000	$ 982.000	$ 1.112.000	$ 1.035.000
BUENAVENTURA	$ 798.000	$ 831.000	$ 942.000	$ 1.309.000	$ 1.200.000
CALI	$ 197.000	$ 210.000	$ 236.000	$ 328.000	$ 327.000
PALMIRA	$ 393.000	$ 432.000	$ 458.000	$ 589.000	$ 545.000
TULUA	$ 694.000	$ 759.000	$ 838.000	$ 1.112.000	$ 1.057.000
YUMBO	$ 393.000	$ 432.000	$ 458.000	$ 589.000	$ 555.000
JAMUNDI	$ 393.000	$ 432.000	$ 458.000	$ 589.000	$ 555.000
BUGA	$ 491.000	$ 694.000	$ 868.000	$ 1.200.000	$ 1.090.000
AEROPUERTO	$ 171.000	$ 197.000	$ 236.000	$ 328.000	$ 327.000

COTIZACION 2

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN	BUS	FURGON
ALCALÁ	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.284.000	$ 1.632.000	$ 1.520.000
ANDALUCÍA	$ 792.000	$ 1.026.000	$ 951.000	$ 1.110.000	$ 1.055.000
ANSERMANUEVO	$ 733.000	$ 806.000	$ 953.000	$ 1.392.000	$ 1.277.000
ARGELIA	$ 806.000	$ 880.000	$ 1.284.000	$ 1.632.000	$ 1.520.000
BOLÍVAR	$ 733.000	$ 806.000	$ 991.000	$ 1.339.000	$ 1.228.000
BUGALAGRANDE	$ 733.000	$ 806.000	$ 991.000	$ 1.339.000	$ 1.228.000
CAICEDONIA	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.430.000	$ 1.779.000	$ 1.667.000
CALIMA EL DARIEN	$ 880.000	$ 953.000	$ 1.222.000	$ 1.518.000	$ 1.518.000
CANDELARIA	$ 587.000	$ 660.000	$ 844.000	$ 1.026.000	$ 1.000.000
DAGUA	$ 806.000	$ 880.000	$ 1.064.000	$ 1.668.000	$ 1.100.000
EL ÁGUILA	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.430.000	$ 1.668.000	$ 1.554.000
EL CAIRO	$ 806.000	$ 880.000	$ 1.284.000	$ 1.632.000	$ 1.520.000
EL CERRITO	$ 660.000	$ 733.000	$ 917.000	$ 1.064.000	$ 1.000.000
EL DOVIO	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.466.000	$ 1.759.000	$ 1.607.000
FLORIDA	$ 733.000	$ 806.000	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.000.000
GINEBRA	$ 733.000	$ 806.000	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.000.000
GUACARÍ	$ 660.000	$ 733.000	$ 806.000	$ 953.000	$ 889.000
LA CUMBRE	$ 660.000	$ 733.000	$ 806.000	$ 953.000	$ 889.000
LA UNIÓN	$ 880.000	$ 953.000	$ 1.055.000	$ 1.459.000	$ 1.333.000
LA VICTORIA	$ 911.000	$ 1.026.000	$ 1.173.000	$ 1.577.000	$ 1.444.000
OBANDO	$ 946.000	$ 1.093.000	$ 1.284.000	$ 1.688.000	$ 1.555.000
PRADERA	$ 660.000	$ 732.000	$ 806.000	$ 953.000	$ 889.000
RESTREPO	$ 806.000	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.246.000	$ 1.135.000
RIOFRÍO	$ 660.000	$ 733.000	$ 880.000	$ 1.173.000	$ 1.055.000

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN	BUS	FURGON
ROLDANILLO	$ 880.000	$ 960.000	$ 1.128.000	$ 1.422.000	$ 1.310.000
SAN PEDRO	$ 660.000	$ 733.000	$ 806.000	$ 924.000	$ 889.000
SEVILLA	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.319.000	$ 1.612.000	$ 1.499.000
TORO	$ 880.000	$ 953.000	$ 1.196.000	$ 1.489.000	$ 1.377.000
TRUJILLO	$ 880.000	$ 953.000	$ 1.026.000	$ 1.173.000	$ 1.055.000
ULLOA	$ 953.000	$ 1.099.000	$ 1.246.000	$ 1.539.000	$ 1.420.000
VERSALLES	$ 880.000	$ 1.026.000	$ 1.466.000	$ 1.759.000	$ 1.642.000
VIJES	$ 587.000	$ 660.000	$ 733.000	$ 880.000	$ 833.000
YOTOCO	$ 587.000	$ 660.000	$ 733.000	$ 880.000	$ 833.000
ZARZAL	$ 880.000	$ 953.000	$ 1.054.000	$ 1.348.000	$ 1.248.000
CARTAGO	$ 920.000	$ 960.000	$ 1.000.000	$ 1.133.000	$ 1.055.000
BUENAVENTURA	$ 813.000	$ 846.000	$ 960.000	$ 1.333.000	$ 1.222.000
CALI	$ 200.000	$ 214.000	$ 240.000	$ 334.000	$ 333.000
PALMIRA	$ 400.000	$ 440.000	$ 467.000	$ 600.000	$ 555.000
TULUA	$ 706.000	$ 773.000	$ 853.000	$ 1.133.000	$ 1.076.000
YUMBO	$ 400.000	$ 440.000	$ 467.000	$ 600.000	$ 567.000
JAMUNDI	$ 400.000	$ 440.000	$ 467.000	$ 600.000	$ 567.000
BUGA	$ 500.000	$ 706.000	$ 884.000	$ 1.222.000	$ 1.110.000
AEROPUERTO	$ 174.000	$ 200.000	$ 240.000	$ 333.000	$ 330.000

COTIZACION 3

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
ALCALÁ	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.237.000	$ 1.573.000	$ 1.466.000
ANDALUCÍA	$ 763.000	$ 989.000	$ 916.000	$ 1.070.000	$ 1.017.000
ANSERMANUEVO	$ 707.000	$ 777.000	$ 919.000	$ 1.342.000	$ 1.230.000
ARGELIA	$ 777.000	$ 848.000	$ 1.237.000	$ 1.573.000	$ 1.466.000
BOLÍVAR	$ 707.000	$ 777.000	$ 955.000	$ 1.291.000	$ 1.184.000

289

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
BUGALAGRANDE	$ 707.000	$ 777.000	$ 955.000	$ 1.291.000	$ 1.184.000
CAICEDONIA	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.379.000	$ 1.715.000	$ 1.608.000
CALIMA EL DARIEN	$ 848.000	$ 919.000	$ 1.178.000	$ 1.463.000	$ 1.463.000
CANDELARIA	$ 565.000	$ 636.000	$ 814.000	$ 989.000	$ 963.000
DAGUA	$ 777.000	$ 848.000	$ 1.026.000	$ 1.130.000	$ 1.070.000
EL ÁGUILA	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.379.000	$ 1.608.000	$ 1.498.000
EL CAIRO	$ 777.000	$ 848.000	$ 1.237.000	$ 1.573.000	$ 1.466.000
EL CERRITO	$ 636.000	$ 707.000	$ 894.000	$ 1.026.000	$ 963.000
EL DOVIO	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.413.000	$ 1.695.000	$ 1.552.000
FLORIDA	$ 707.000	$ 777.000	$ 848.000	$ 989.000	$ 963.000
GINEBRA	$ 707.000	$ 777.000	$ 848.000	$ 989.000	$ 963.000
GUACARÍ	$ 636.000	$ 707.000	$ 777.000	$ 919.000	$ 856.000
LA CUMBRE	$ 636.000	$ 707.000	$ 777.000	$ 919.000	$ 865.600
LA UNIÓN	$ 848.000	$ 919.000	$ 1.017.000	$ 1.406.000	$ 1.285.000
LA VICTORIA	$ 878.000	$ 989.000	$ 1.130.000	$ 1.520.000	$ 1.392.000
OBANDO	$ 912.000	$ 1.053.000	$ 1.130.000	$ 1.627.000	$ 1.499.000
PRADERA	$ 636.000	$ 707.000	$ 777.000	$ 919.000	$ 856.000
RESTREPO	$ 777.000	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.201.000	$ 1.094.000
RIOFRÍO	$ 636.000	$ 707.000	$ 848.000	$ 1.201.000	$ 1.017.000
ROLDANILLO	$ 848.000	$ 919.000	$ 1.088.000	$ 1.371.000	$ 1.263.000
SAN PEDRO	$ 636.000	$ 707.000	$ 777.000	$ 890.000	$ 856.000
SEVILLA	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.272.000	$ 1.554.000	$ 1.445.000
TORO	$ 848.000	$ 919.000	$ 1.153.000	$ 1.435.000	$ 1.327.000
TRUJILLO	$ 848.000	$ 919.000	$ 989.000	$ 1.130.000	$ 1.017.000
ULLOA	$ 919.000	$ 1.060.000	$ 1.201.000	$ 1.484.000	$ 1.370.000
VERSALLES	$ 848.000	$ 989.000	$ 1.413.000	$ 1.695.000	$ 1.584.000
VIJES	$ 565.000	$ 636.000	$ 707.000	$ 848.000	$ 803.000

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
YOTOCO	$ 565.000	$ 636.000	$ 707.000	$ 848.000	$ 803.000
ZARZAL	$ 848.000	$ 919.000	$ 1.017.000	$ 1.299.000	$ 1.203.000
CARTAGO	$ 886.000	$ 925.000	$ 964.000	$ 1.092.000	$ 1.017.000
BUENAVENTURA	$ 784.000	$ 816.000	$ 925.000	$ 1.285.000	$ 1.780.000
CALI	$ 193.000	$ 206.000	$ 232.000	$ 321.000	$ 321.000
PALMIRA	$ 386.000	$ 424.000	$ 450.000	$ 578.000	$ 535.000
TULUA	$ 681.000	$ 745.000	$ 822.000	$ 1.092.000	$ 1.038.000
YUMBO	$ 386.000	$ 424.000	$ 450.000	$ 578.000	$ 546.000
JAMUNDI	$ 386.000	$ 424.000	$ 450.000	$ 578.000	$ 546.000
BUGA	$ 482.000	$ 681.000	$ 852.000	$ 1.178.000	$ 1.071.000
AEROPUERTO	$ 167.000	$ 193.000	$ 232.000	$ 321.000	$ 321.000

PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO

Se promediaron los valores unitarios por cada trayecto, partiendo de la ciudad de Cali para cada municipio, con las 3 cotizaciones presentadas, arrojando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
ALCALÁ	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.260.667	$ 1.602.667	$ 1.492.000
ANDALUCÍA	$ 777.333	$ 1.007.667	$ 933.667	$ 1.090.333	$ 1.035.667
ANSERMANUEVO	$ 720.000	$ 791.667	$ 936.000	$ 1.367.000	$ 1.253.333
ARGELIA	$ 791.667	$ 864.000	$ 1.260.667	$ 1.602.667	$ 1.493.000
BOLÍVAR	$ 720.000	$ 791.667	$ 973.000	$ 1.315.000	$ 1.205.667
BUGALAGRANDE	$ 720.000	$ 791.667	$ 973.000	$ 1.315.000	$ 1.205.667
CAICEDONIA	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.404.333	$ 1.746.727	$ 1.637.333
CALIMA EL DARIEN	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.200.000	$ 1.490.667	$ 1.490.333

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
CANDELARIA	$ 576.000	$ 648.000	$ 829.000	$ 1.007.667	$ 981.333
DAGUA	$ 791.667	$ 864.000	$ 1.045.000	$ 1.316.667	$ 1.059.667
EL ÁGUILA	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.283.100	$ 1.638.000	$ 1.526.000
EL CAIRO	$ 791.667	$ 864.000	$ 1.260.667	$ 1.602.667	$ 1.493.000
EL CERRITO	$ 648.000	$ 720.000	$ 904.000	$ 1.045.000	$ 981.333
EL DOVIO	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.439.000	$ 1.727.000	$ 1.579.667
FLORIDA	$ 720.000	$ 791.667	$ 864.000	$ 1.007.387	$ 981.333
GINEBRA	$ 720.000	$ 791.667	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 981.333
GUACARÍ	$ 648.000	$ 720.000	$ 791.667	$ 936.000	$ 872.333
LA CUMBRE	$ 648.000	$ 720.000	$ 791.667	$ 936.000	$ 875.533
LA UNIÓN	$ 864.000	$ 756.000	$ 1.036.000	$ 1.432.667	$ 1.308.667
LA VICTORIA	$ 894.333	$ 1.007.667	$ 1.151.667	$ 1.548.333	$ 1.417.667
OBANDO	$ 929.000	$ 1.073.000	$ 1.225.000	$ 1.657.333	$ 1.526.667
PRADERA	$ 648.000	$ 719.667	$ 791.667	$ 936.000	$ 872.400
RESTREPO	$ 791.667	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.223.333	$ 1.114.000
RIOFRÍO	$ 648.000	$ 720.000	$ 864.000	$ 1.175.333	$ 1.035.833
ROLDANILLO	$ 864.000	$ 938.333	$ 1.108.000	$ 1.396.333	$ 1.286.333
SAN PEDRO	$ 648.000	$ 720.000	$ 791.667	$ 907.000	$ 872.333
SEVILLA	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.295.333	$ 1.583.000	$ 1.471.667
TORO	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.174.333	$ 1.462.000	$ 1.351.667
TRUJILLO	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.007.667	$ 1.151.667	$ 1.035.667
ULLOA	$ 936.000	$ 1.079.667	$ 1.223.333	$ 1.511.333	$ 1.395.000
VERSALLES	$ 864.000	$ 1.007.667	$ 1.439.333	$ 1.727.000	$ 1.613.000
VIJES	$ 576.000	$ 648.000	$ 720.000	$ 864.000	$ 817.667
YOTOCO	$ 576.000	$ 648.000	$ 720.000	$ 864.000	$ 817.667
ZARZAL	$ 864.000	$ 936.000	$ 1.035.667	$ 1.323.667	$ 1.225.333
CARTAGO	$ 903.000	$ 942.333	$ 982.000	$ 1.112.333	$ 1.035.667
BUENAVENTURA	$ 798.333	$ 831.000	$ 942.333	$ 1.309.000	$ 1.400.667
CALI	$ 196.667	$ 210.000	$ 236.000	$ 327.667	$ 327.000
PALMIRA	$ 393.000	$ 432.000	$ 458.333	$ 589.000	$ 545.000

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS	FURGON
TULUA	$ 693.667	$ 759.000	$ 837.667	$ 1.112.333	$ 1.057.000
YUMBO	$ 393.000	$ 432.000	$ 458.333	$ 589.000	$ 556.000
JAMUNDI	$ 393.000	$ 432.000	$ 458.333	$ 589.000	$ 556.000
BUGA	$ 491.000	$ 693.667	$ 868.000	$ 1.200.000	$ 1.090.333
AEROPUERTO	$ 170.667	$ 196.667	$ 236.000	$ 327.333	$ 326.000

NOTA 1: La cantidad de funcionarios es un estimativo y puede variar de acuerdo a la necesidad de cada municipio

NOTA 2: El valor del presupuesto del proceso será utilizado como monto agotable o bolsa de recursos de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en la Entidad.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

- Deducción derechos sistematización 1% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Universidad del Pacífico 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Cultura 1% del valor total del contrato

291

- Deducción estampillas Pro Hospitales Universitarios Públicos 1,0 % del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Desarrollo Departamental 2,0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Desarrollo Uceva 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Universidad del Valle, 2.0% del valor total del contrato
- Deducción tasa pro Deportes 2,5 del valor total del contrato
- RETEICA 0,6% del valor total del contrato
- Retención IVA bienes y servicios 15% del valor total del contrato si aplica.
- Deducción estampillas Pro Electrificación rural 0,20% del valor total del contrato

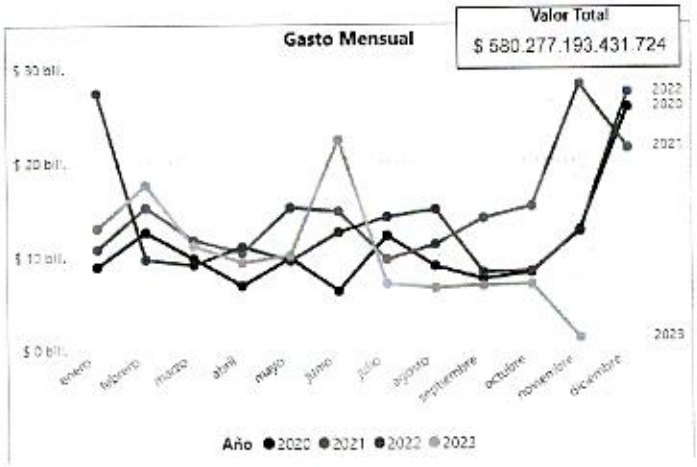
Por lo tanto la Secretaria de Educación Departamental destinara estos recursos bajo la modalidad de "Bolsa por monto agotable", cada vez que requiera el servicio de transporte, se fija el presupuesto oficial LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., (878.855.300). Incluido IVA y costos directos e indirectos, así como los impuestos que realiza la administración departamental.

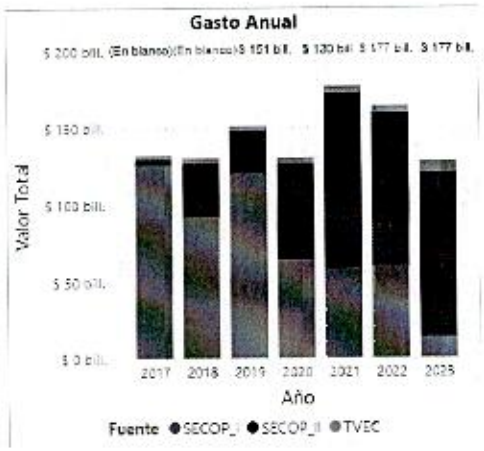
A. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

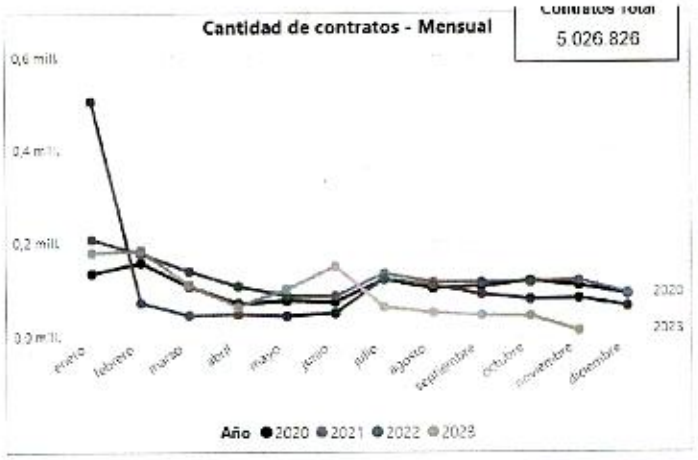
- Fecha: 03/01/2020 hasta 07/11/2023
- Selección de categoría: Servicio de transporte, almacenaje y correo (78111800)
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

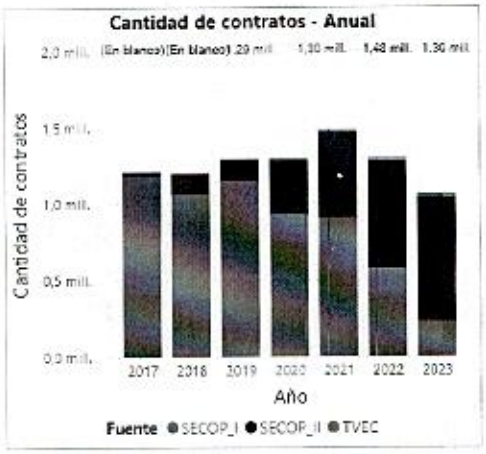
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la oferta para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que tienen que ver con el Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOPII con un valor de contratación de $580 billones pesos para los últimos 5 años. Podemos observar también que, en los años 2020 en adelante, se comenzaron a realizar procesos más procesos por SECOP II.
Desde el año 2020 hasta el año 2023, una participación de 1.21 millones proveedores.
La modalidad de contratación que más se han realizado son: Directa y Especial.

Ver gráficas:

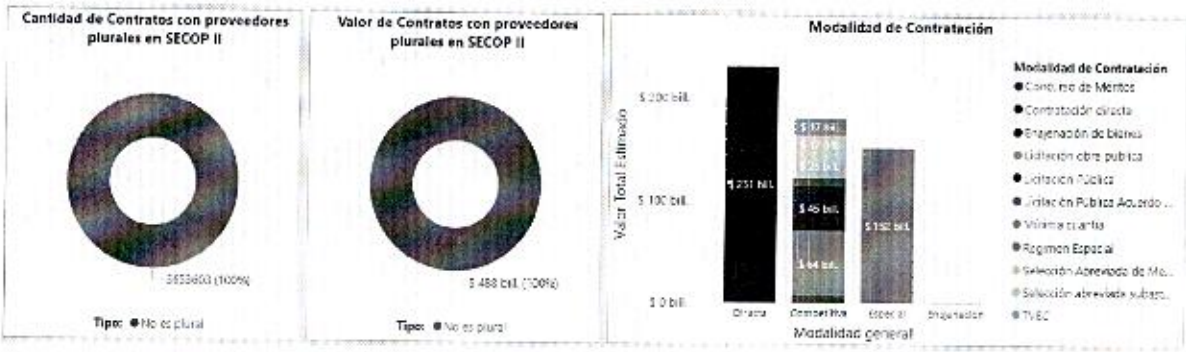








Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 580 bill.	1,21 mill.	5,03 mill.



4.2. Indicadores Financieros

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus cperaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación establecer los parámetros índices financieros y de capacidad organizacional que se van a solicitar en el proceso.

Se presenta un análisis financiero para el sector de TRANSPORTE enfocado en actividades de prestación de servicios para una educación flexible, la entidad ha decidido adoptar los indicadores financieros del proceso realizado en el año 2023, a partir de datos obtenidos a través de información financiera de SIIS del año 2022, debido que muchas empresas del sector no han actualizado sus estados financieros, se tomaron 37 empresas del sector transporte como muestra de los análisis de los indicadores financieros, por tal motivo los indicadores quedaran de la siguiente manera:

A continuación, se especifica la información obtenida de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales de la muestra consultada.

EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
FLOTA AGUILA SA	860004763	1,26	72%	0,51	16%	4%
METROBUS	830073622	6,39	29%	#¡DIV/0!	19%	28%
COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	900480780	0,71	81%	-0,68	-9%	-2%

EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	814000288	2,82	34%	1131519,00	9%	6%
TAXIMO SAS	900627926	0,00	3%	0,05	0%	0%
TAXEXPRESS SA	800174909	0,88	50%	#¡DIV/0!	0%	0%
ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	900364615	7,92	49%	5,00	20%	10%
TRANSRECREATIVOS SAS	900303375	1,32	65%	0,42	6%	2%
ANDIAMBULANCIAS LTDA	826002829	10,94	0%	1,96	1099%	1097%
iInversiones Belen S A S	890305700	1,59	67%	1,78	52%	17%
TAXYS Y COLECTIVOS S.A - TAXYCOL S.A	890912350	6,59	17%	-3,59	0%	0%
RTA PUNTO TAXI SAS	900009507	1,14	81%	0,01	0%	0%
ASHER SAS	900308171	1,53	64%	50459,00	17%	17%
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	900470772	1,31	62%	5,00	25%	10%
SASO SA	860515115	1,99	83%	-5,75	-71%	-12%
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	900068323	5,63	19%	1,03	10%	8%
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A	900026405	0,92	62%	-6,00	-203%	-76%
TRANSCASTAÑEDA SAS	804007814	16,00	47%	-26,14	-16%	-8%
MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	900394791	3,72	30%	8,00	28%	20%
IINTERCARIBE S.A.	830502328	1,42	56%	0,96	1%	0%
EL SAUCE INVERSIONES S.A.	900097921	0,94	98%	0,02	2%	0%
SUTAXI SAS	830133622	15975,67	0%	1,42	17%	17%
ANGELCOM S.A.S.	860062719	2,11	61%	32642,77	20%	9%
OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	900757722	1,23	74%	-28,45	-14%	-4%
ORGANIZACION 4M SAS	901175630	5,18	18%	-8,41	-5%	-4%
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S	900372918	2,68	44%	326953,00	13%	13%
VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA	811030548	0,76	23%	1012433,00	8%	6%
TRANS ARAMA SAS	816007544	0,20	4%	1,14	3%	3%
OPERACION Y LOGISTICA SAS	809011822	1751,22	0%	334177,00	1%	1%

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	900422659	1,29	64%	#¡DIV/0!	40%	20%
PALMIRA SA	800029156	298,92	100%	3,45	-115%	0%
INVERSIONES DURANGO S.A.	800015956	2,87	51%	-22,61	-203%	-99%
JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	900060024	2,84	8%	0,00	0%	0%
TRANSACTIVOS SAS	900186072	5,20	7%	-53,51	-51%	-48%
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	900304875	0,57	34%	208885,00	4%	3%
METROPOLITANA MOVIL SAS	900360380	0,48	12%	1417670,00	5%	4%
COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	900049998	0,27	44%	330906,00	2%	1%
Z TAXI SAS	900658588	1,24	84%	6,00	24%	4%
TRANSPORTES ESPECIALES CALDAS EN REORGANIZACION	900700087	2,32	51%	3,50	12%	6%
INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	900607894	25,00	7%	2,47	6%	6%
INGENIERIA MARCH S.A.S	830514198	3,44	27%	0,71	19%	21%
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	900099310	0,99	61%	3,24	31%	12%
RECAUDO BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	900453688	2,78	43%	0,40	12%	7%
PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS		**3,41**	**44%**	**2,14**	**10%**	**6%**

El tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se eliminó en cada caso los valores que estaban por fuera del rango, bajo la metodología de promedios y cuyos valores daban cálculos indeterminados, en algunos casos se eliminaron valores altos lejanos de la media con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, en otros casos se eliminaron algunos valores negativos y lejanos de la media para garantizar que los indicadores definan proponentes con solidez financiera para garantizar el normal desarrollo del proyecto.

Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método del intervalo. Utilizando el promedio. Se seleccionan los indicadores dentro de los rangos que se encuentran en estos límites de la siguiente manera:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser: **3.41**

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser del **44%**

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso de licitación pública, que adelanta El Organismo Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **2.14**.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **10%**

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **6%**.

294

Resumen
Una vez analizados los resultados financieros determinados con los datos del Programa de información empresarial para 2022, se recomienda los siguientes indicadores.

Tabla 5. Indicadores financieros exigidos para el proceso.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 3,41
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 44
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 2,14
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 6%

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la secretaria de Educación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la secretaria de Educación y el Departamento del Valle del Cauca.

5.1. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Tabla 2. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
SA-SED-182-2018	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL	$ 305.415.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA S.A.S.
SED-MIC-396-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO RURAL Y URBANO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PROYECTO DE DOTACIÓN DE KITS ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	20.480.000	MÍNIMA CUANTÍA	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
0111-18-10-1204	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE	$ 183.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
	AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DELCAUCA		DE MENOR CUANTIA	
SED-SAAMP-004-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA OPERAR EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PI32-101777, PI32-101904 Y PI32-101950	202,241,414	ORDEN DE COMPRA EN LÍNEA 94802	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA EL TRANSPORTE (INTEGRADO POR: KROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S-KLT NIT:900149757-2 CON PARTICIPACION DEL 90% Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S SOTRAVALLE NIT:800053789-1 CON PARTICIPACION DEL 10%)
SED-SAMC-001-2023	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	242.800.000	Selección abreviada menor cuantía	TRANSRECREATIVOS S.A.S

Fuente: SECOP

5.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Tabla 3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
SAMC-SE-003-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	Selección abreviada menor cuantía	TRANSPORTE ESPECIALES ALIANZA S.A.S	112.500.000
SA-MC-SMI-001-2022	ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ASÍ COMO DE SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A	Selección abreviada menor cuantía	ON TIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	347.360.000

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

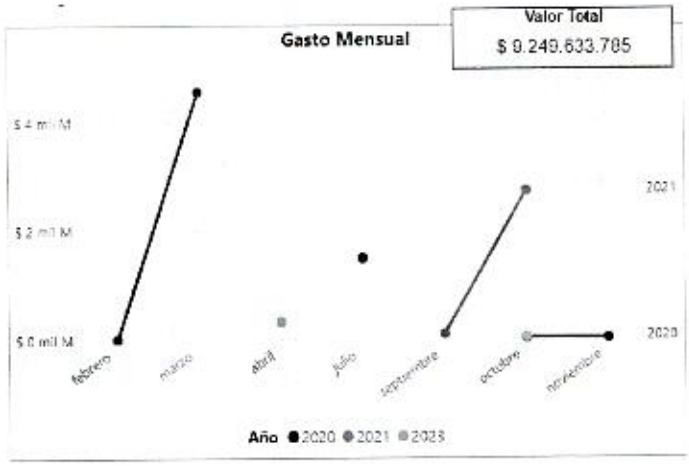
N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
		OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE LO REQUIERAN, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE RIGEN PARA LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL ESTADO			
SAMC020 DE 2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIOS Y SOLUCIONES MULTICOL SAS	260.280.000
SAMC-010-003-2024	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIVERES SECOS Y FRESCOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER	Selección abreviada menor cuantía	PORTES DE COLOMBIA	585.000.000

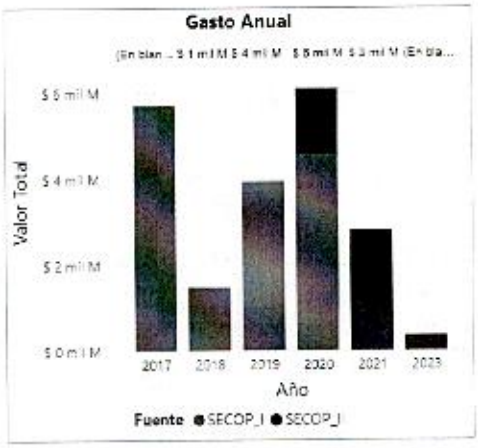
Fuente: SECOP

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

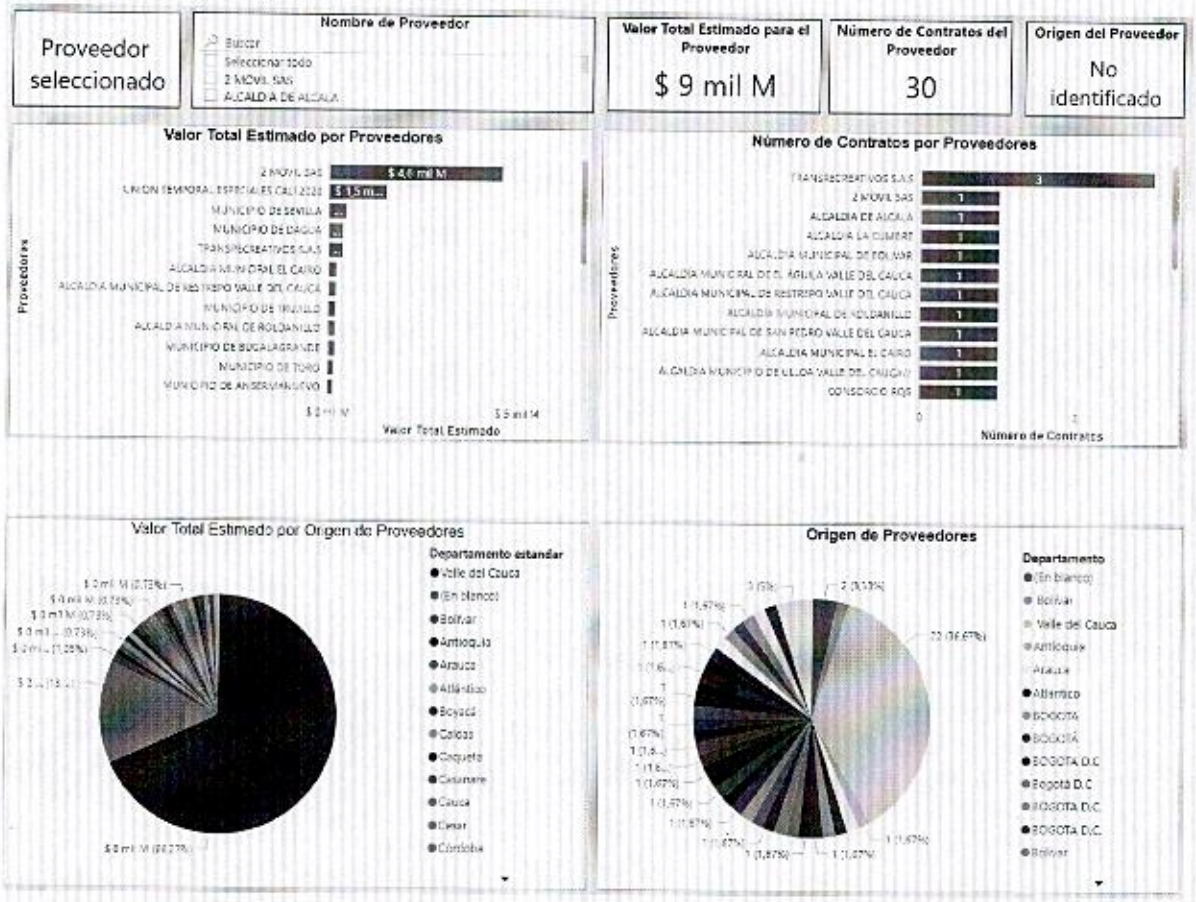
- Fecha: Desde el 30/01/2020 hasta el 29/12/2023
- Selección de categoría: Servicio de transporte, almacenaje y correo (78111800)
- Nombre de la entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que tienen que ver con la Gobernación del Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOPII con un valor de contratación de $9 mil millones de pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que en los años 2021 en adelante, solo se realizaron procesos por SECOP II. Ver gráficas:





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



6. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(x)	()

Que, la Secretaria de Educación cuenta con ciento cuarenta y nueve (149) instituciones educativas en treinta y cuatro (34) municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, de los cuales están incluidos quince (15) en la zona 5 que corresponde a los municipios de:

ZONA 5: CALI			
No.	Municipio	No.	Municipio
1	Argelia	9	Pradera
2	Calima - El Darién	10	Restrepo
3	Dagua	11	Riofrío
4	El Cerrito	12	Trujillo
5	El Dovio	13	Versalles
6	Ginebra	14	Vijes
7	Guacarí	15	Yotoco
8	La Cumbre		

Es decir que, en esta zona solo el cuarenta y cuatro punto once por ciento (44.11%) de los municipios no certificados del Valle del Cauca están cubiertos, según el acuerdo cuando se requiera el servicio en otro municipio se estableció:

> *(…) "Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de la anterior tabla, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte" (…)*

Que, en este caso sería la zona 4, en la cual están incluidos los siguientes municipios:

ZONA 4: ARMENIA	
No.	Municipio
1	Andalucía
2	Bolívar
3	Bugalagrande
4	Caicedonia
5	Roldanillo
6	Sevilla
7	Zarzal

ZONA 4: PEREIRA	
No.	Municipio
1	Alcalá
2	Ansermanuevo
3	La Unión
4	La Victoria
5	Obando
6	Toro

Es decir que, según indica el acuerdo se debería contratar el servicio de transporte con las infraestructuras viales de la zona 4, por ende, no hay un acuerdo que cubra todos los municipios no certificados del Valle del Cauca.

298

De igual forma, cabe mencionar que la sede principal de la entidad territorial es en el Distrito de Santiago de Cali, es decir que, los desplazamientos por regla general tienen como punto de salida y regreso este distrito, dichos desplazamientos pueden oscilar entre una hora y treinta minutos (1:30:00), hasta las seis horas (6:00) en municipios del norte del valle, que en su mayoría los cubre la zona 4.

Por otro lado, las rutas para la ejecución del presente contrato no están previamente definidas, toda vez que, las mismas se realizan de conformidad con la necesidad que surja para la Secretaria de Educación Departamental. De igual forma, en ejecución del contrato se programan rutas que incluyen visitas a distintos municipios, dependiendo de la diligencia de las reuniones genera que les toque pernoctar, adicionalmente a esto teniendo en cuenta que las instituciones educativas del Departamento del Valle del Cauca son mayormente rurales, lo que genera costos adicionales para la entidad, según lo establecido en el acuerdo marco numeral 5.3 ordinal v).

También se requiere que el servicio de transporte se preste los días domingos lo cual genera costo adicional para la Secretaria de Educación Departamental, toda vez que, según lo establecido en el acuerdo marco numeral 5.3 ordinal v), es decir que los tiempos de prestación del servicio requeridos para cada componente de transporte especial de pasajeros, establecido en el acuerdo no satisface la necesidad del departamento toda vez que constantemente se generarían costos adicionales.

Ahora bien, respecto a las zonas de prestación del servicio, el Acuerdo Marco de Precios hace diferencia significativa en el costo adicional por prestación del servicio en Zona urbana, Zona rural o zonas de difícil acceso, generando que sea más oneroso para la Secretaria de Educación, teniendo en cuenta que la mayoría de instituciones educativas son rurales y que el Departamento del Valle del Cauca tiene una geografía variada y muchas zonas de difícil acceso.

Además de lo anterior, es preciso indicar que la Secretaria de Educación, en cumplimiento de las funciones propias de su misionalidad y metas de los diferentes proyectos de inversión y programas, requiere el servicio de transporte y no es uniforme, pues varía de acuerdo a situaciones de orden público, de terceros, cambios del climáticos y la ubicación de algunas sedes educativas en sectores de difícil acceso por cuanto están ubicadas en el sector rural y las necesidades eventuales que se puedan presentar.
Teniendo en cuenta el análisis realizado, el servicio de transporte requerido por esta entidad, tiene unas particularidades que para satisfacer las necesidades de la Secretaria de Educación no es viable adelantar el proceso mediante el Acuerdo

Marco dispuesto para ello, por lo que resulta conveniente hacer uso de otra modalidad de contratación

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las MiPymes (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca donde se va a ejecutar el contrato, para esto cada Mipyme deberá acreditar su domicilio.

7.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9. Segmentación MiPymes

La segmentación en el contexto de las MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) se refiere a la práctica de dividir este grupo en subcategorías más pequeñas o específicas con el objetivo de ofrecer servicios financieros, de apoyo o políticas gubernamentales adaptadas a las necesidades particulares de cada subgrupo. Aunque la segmentación puede tener ventajas en ciertos contextos, como una mejor adaptación de los servicios, también puede generar algunos problemas o desafíos si se aplica de manera indiscriminada o excesiva. Aquí hay algunas razones por las que no se debe segmentar en exceso al tratar de garantizar el acceso a las MIPYMES:

- Exclusión involuntaria: La segmentación excesiva podría llevar a que algunas MIPYMES queden excluidas de los programas de apoyo o servicios financieros porque no encajan en ninguna de las categorías específicas. Esto podría dejar fuera a negocios que podrían beneficiarse de los recursos disponibles.

- Complejidad administrativa: Cuantas más categorías y subcategorías se creen, mayor será la complejidad administrativa para implementar programas y políticas que atiendan a cada grupo. Esto podría hacer que los recursos se desperdicien en la gestión burocrática en lugar de llegar a las MIPYMES.

- Dificultades en la identificación: Clasificar adecuadamente a las MIPYMES en subgrupos puede ser complicado y subjetivo. Esto podría llevar a la arbitrariedad en la asignación de recursos y la discriminación injusta.

- Inequidad y exclusión: La segmentación excesiva también podría resultar en una distribución desigual de recursos, donde ciertos grupos de MIPYMES obtienen más beneficios que otros, lo que podría agravar las desigualdades económicas y sociales.

- Cambios en las necesidades: Las MIPYMES no son estáticas y sus necesidades pueden evolucionar con el tiempo. Lo que puede ser relevante para un grupo de MIPYMES en un momento dado puede no serlo en el futuro. La segmentación rígida puede dificultar la adaptación a estos cambios.

En lugar de una segmentación excesiva, muchas políticas y programas gubernamentales y organizaciones de apoyo a las MIPYMES buscan enfoques más flexibles y basados en resultados. Esto implica evaluar las necesidades y desafíos específicos de las MIPYMES en función de criterios relevantes, como su tamaño, industria, ubicación geográfica y nivel de desarrollo, sin crear segmentos demasiado estrechos. El objetivo es brindar un apoyo efectivo y adaptado a las MIPYMES sin excluir a ninguna de ellas injustamente.

Por tal motivo la entidad realizara el proceso y adjudicara a empresas que cumplan con todos los requerimientos mínimos exigidos, es indispensable pensar que el suministro deberá ser otorgada a los beneficiados por una sola empresa, ya que segmentar requiere aumentar los gastos adicionales. Esta empresa debe cumplir con calidad, precio, tiempo de entrega, y que tengan como mínimo 5 establecimientos comerciales, que faciliten la entrega de la dotación

10. Conclusiones

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de subasta inversa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de